

50.000050-23-78 12 28



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

155
03 FEB 2023

LICITACIÓN PÚBLICA

***"MANTENIMIENTO de las INSTALACIONES de GAS en los
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS en los DEPARTAMENTOS
ALEJADOS de la PROVINCIA de SAN JUAN"***

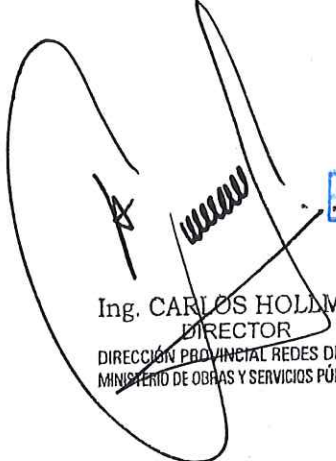
Departamentos / Sectores:

- ✓ CALINGASTA
- ✓ IGLESIA
- ✓ JÁCHAL A
- ✓ JACHAL B
- ✓ VALLE FERTIL
- ✓ SARMIENTO / 25 DE MAYO / CAUCETE

Enero 2023

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS


ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

155

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

03 FEB 2023

CONTENIDO

MEMORIA DESCRIPTIVA	3
PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES.....	5
PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES.....	6
I – DATOS DE LA CONTRATACIÓN.....	6
ARTÍCULO 1: DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DE LA LICITACIÓN	6
ARTÍCULO 2: NORMATIVA APLICABLE.....	6
ARTÍCULO 3: DENOMINACIONES	7
ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL	8
ARTÍCULO 5: RECURSOS FINANCIEROS y FORMA DE PAGO	9
ARTÍCULO 6: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	9
ARTÍCULO 7: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	9
ARTÍCULO 8: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO	9
ARTÍCULO 9: CONSULTAS, ACLARACIONES y NOTIFICACIONES.....	9
ARTÍCULO 10: PROPONENTES	10
II – PRESENTACIÓN de las OFERTAS	11
ARTÍCULO 11: ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN.....	11
ARTÍCULO 12: CONOCIMIENTO DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA	12
ARTÍCULO 13: FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	12
ARTÍCULO 14: CONTENIDO SOBRE Nº 1	14
ARTÍCULO 15: CONTENIDO SOBRE Nº 2	16
El Sobre 2, contendrá obligatoriamente la siguiente documentación:.....	16
ARTÍCULO 16: GARANTÍA DE LAS OFERTAS	17
ARTÍCULO 17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.....	19
III – ACTO DE APERTURA, ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.....	19
ARTÍCULO 18: APERTURA DE LAS PROPUESTAS y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO ...	19
ARTÍCULO 19: DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS	20
ARTÍCULO 20: IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS.....	21
ARTÍCULO 21: ESTUDIO Y EVALUACIÓN de las PROPUESTAS	21
ARTÍCULO 22: MEJORA DE OFERTAS.....	22
ARTÍCULO 23: ADJUDICACIÓN.....	23
ARTÍCULO 24: IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	23
ARTÍCULO 25: FIRMA de CONTRATO – GARANTÍA de EJECUCIÓN de CONTRATO	24
ARTÍCULO 26: RESCISIÓN DEL CONTRATO	24
IV – ACCIONES PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS.....	25
ARTÍCULO 27: TRÁMITES PREVIOS AL INICIO de OBRA.....	25
ARTÍCULO 28: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.....	26
ARTÍCULO 29: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL	28
ARTÍCULO 30: HIGIENE y SEGURIDAD en el TRABAJO – POLITICAS de SEGURIDAD	28
ARTÍCULO 31: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA.....	29
ARTÍCULO 32: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA.....	30
ARTÍCULO 33: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA	32
V – EJECUCIÓN de la OBRA	33
ARTÍCULO 34: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS	33
ARTÍCULO 35: ANTICIPO FINANCIERO	34

Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

500 -000050-23-80 155



GOBIERNO DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE

**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

155

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

03 FEB 2023

ARTÍCULO 36:	REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	34
ARTÍCULO 37:	MULTAS	35
ARTÍCULO 38:	RECONOCIMIENTO DE GASTOS IMPRODUCTIVOS	37
ARTÍCULO 39:	SUBCONTRATOS.....	38
ARTÍCULO 40:	VIGILANCIA y SEÑALAMIENTO de SEGURIDAD.....	38
ARTÍCULO 41:	LIBROS DE OBRA	38
ARTÍCULO 42:	FOTOGRAFÍAS DE OBRA.....	39
ARTÍCULO 43:	CASO FORTUITO o de FUERZA MAYOR	39
ARTÍCULO 44:	IMPREVISTOS	39
VI – RECEPCIÓN de la OBRA.....		40
ARTÍCULO 45:	VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS	40
ARTÍCULO 46:	TRABAJOS RECHAZADOS.....	40
ARTÍCULO 47:	RECEPCIÓN PROVISIONAL.....	40
ARTÍCULO 48:	PLANOS CONFORME A OBRA	41
ARTÍCULO 49:	GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.....	41
ARTÍCULO 50:	RECEPCIÓN DEFINITIVA	42
ARTÍCULO 51:	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.....	42
ARTÍCULO 52:	EVALUACIÓN de DESEMPEÑO	42
FORMULARIOS		43
FORMULARIO Nº 1		44
FORMULARIO Nº 2		45
FORMULARIO Nº 3		46
FORMULARIO Nº 4		47
FORMULARIO Nº 5		48
FORMULARIO Nº 6		49
FORMULARIO Nº 7		50
FORMULARIO Nº 8		51
FORMULARIO Nº 9		52
FORMULARIO Nº 10.....		53
FORMULARIO Nº 11.....		59
FORMULARIO Nº 12.....		60
FORMULARIO Nº 13.....		61
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		62
ARTÍCULO 1:	OBJETO – DESCRIPCIÓN de las OBRAS.....	62
ARTÍCULO 2:	TRABAJOS a EJECUTAR.....	63
ARTÍCULO 3:	DETALLE DE ESCUELAS A INTERVENIR	65
ARTÍCULO 4:	TRABAJOS FINALES.....	69
ARTÍCULO 5:	GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.....	70
ARTÍCULO 6:	DOCUMENTOS de la LICITACION PUBLICA.....	70

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE

OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

155

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

03 FEB 2023

MEMORIA DESCRIPTIVA

La Presente Licitación Pública tiene por objeto realizar el Mantenimiento de las Instalaciones de Gas en los Establecimientos Educativos en los Departamentos alejados de la Provincia de San Juan.

Anualmente se realiza una revisión y puesta a punto de las instalaciones y de los artefactos que se encuentran en cada uno de los establecimientos.

Los Oferentes deberán realizar el servicio de mantenimiento, reparación y mejoramientos de las Instalaciones de gas, controlar y asegurar el correcto funcionamiento de los artefactos que se encuentran en los establecimientos educativos públicos de la Provincia de San Juan. **Los oferentes deberán cotizar y proveer los materiales, accesorios, traslados y mano de obra para dejar operativa la instalación completa de los establecimientos, en el caso de necesitar reemplazar algún artefacto, será la Dirección provincial Redes de Gas quien los proveerá.**

Todas las tareas a realizar en el Establecimiento están determinadas por esta Dirección conforme el relevamiento realizado. No obstante, si hubiese otra falencia o necesidad no señalada, deberá ser comunicada al Comitente y previa su autorización realizarla, de modo de garantizar el buen estado general.

Los Materiales a utilizar deberán ser nuevos y estar aprobados por la Autoridad competente – ENARGAS. Los Materiales, accesorios y artefactos que sean retirados de los establecimientos deberán ser entregados en el depósito de esta Dirección, sito en la calle España 1215 sur.

Para garantizar la celeridad de los trabajos se adjudicará, dentro de lo posible, un sector de obra por Oferente. Para ello hemos dividido los establecimientos, que se detallan más adelante los nombres, en Seis Sectores de Obra, localizados en diferentes Departamentos o zonas, quedando del siguiente modo:

- Sector 1) CALINGASTA, un total de 19 edificios escolares
- Sector 2) IGLESIA, un total de 18 edificios escolares
- Sector 3) JÁCHAL A, un total de 18 edificios escolares
- Sector 4) JÁCHAL B, un total de 21 edificios escolares
- Sector 5) VALLE FÉRTIL, un total de 25 edificios escolares
- Sector 6) SARMIENTO / 25 DE MAYO / CAUCETE, un total de 26 edificios escolares

Cabe aclarar que las ofertas deben incluir todos los establecimientos existentes en el o los Sector/es que deseen cotizar, salvo en el Sector Seis (6) de SARMIENTO / 25 de MAYO / CAUCETE, que sólo deben cotizar los establecimientos detallados.

El Plazo de Ejecución es de **SESENTA (60) días corridos para cada uno de los Sectores.**

El Presupuesto Oficial por cada sector es el siguiente:

Sector 1) Pesos Dos millones Setecientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$2.735.000,00) IVA Incluido

Sector 2) Pesos Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil con 00/100 (\$3.481.000,00) IVA Incluido.

Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

500-000050-23-82-182



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

155

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

03 FEB 2023

Sector 3) Pesos Cinco Millones Treinta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 5.035.750,00)

IVA Incluido.

Sector 4) Pesos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 4.947.250,00) **IVA Incluido**

Sector 5) Pesos Cuatro Millones Novecientos Noventa Mil con 00/100 (\$ 4.990.000,00) **IVA Incluido**

Sector 6) Pesos Cuatro Millones Ciento Veintiocho Mil con 00/100 (\$ 4.128.000,00) **IVA Incluido**

La suma Total del Presupuesto Oficial asciende a **PESOS VENTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL con 00/100 (\$25.317.000,00) IVA Incluido.** (Valores Correspondientes al mes de Diciembre 2022)

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arg. ANDREA GÁRCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

500 - 000050 - 23 - 83 1 83



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

155
03 FEB 2023

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

OBRA: "MANTENIMIENTO de las *INSTALACIONES de GAS en los ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS en los DEPARTAMENTOS ALEJADOS de la PROVINCIA de SAN JUAN*"

Se adopta como Pliego General de Bases y Condiciones para la presente Licitación Pública, el "Pliego General Único De Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas", aprobado por Decreto Nº 857-OSP-73 y Decreto Nº 1432-OSP-73, en el marco jurídico establecido por Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A, ex Ley Nº 3734, y Decretos Reglamentarios.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


Arq. ANDREA GARCES IN
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS


ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

500 - 000050 - 23 - 84 - 84

GOBIERNO DE
SAN JUANMINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS155
03 FEB 2023**PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES****I – DATOS DE LA CONTRATACIÓN****ARTÍCULO 1: DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DE LA LICITACIÓN**

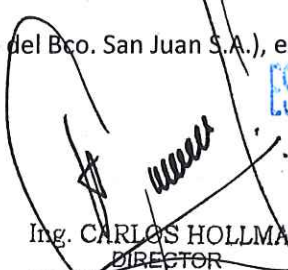
En el presente Pliego se establecen las Condiciones Particulares de las obras en los establecimientos Educativos de los Departamentos Alejados de nuestra Provincia, todo ello de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTÍCULO 2: NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación las siguientes normas legales:

- Código Civil y Comercial de la República Argentina
- Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A, ex Ley N° 3734.
- Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y concordantes (modificatorio ex Ley N° 3734)
- Decreto N° 0015-MOSP-2020 (modificatorio del Decreto N° 3523-OSP-72)
- Decreto N° 1628-2018-A (Reglamentario de la Ley 128-A)
- Decreto N° 0857-OSP-73 (Pliego General Único de Bases y Condiciones)
- Decreto N° 1480-MlySP -2017 (Modificatorio del Decreto N° 857-OSP-73)
- Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas), ex Ley N° 5459
- Decreto Reglamentario N° 1487-OSP-86 (Registro Provincial de Constructores)
- Decreto N° 1432-OSP-73 (Aplicación del Pliego General Único de Bases y Condiciones)
- Decreto N° 1818/70 (Inscripción en DGR).
- Decreto N° 0036-MOSP-2021
- Resolución N° 900 - 18 – MI y SP (Comisión de Redeterminación de Precios)
- Resolución N° 038 - OCC - 2021
- Ley N° 2135-A (Compre Sanjuanino)
- Resolución N° 900 - 18 – MI y SP (Comisión de Redeterminación de Precios).
- Ley N° 1995-A - Decreto Reglamentario N° 0007-2021 de Procedimiento Administrativo
- Decreto Reglamentario N° 0396-2021 (Compre Sanjuanino)
- Decreto N° 691-16 del Poder Ejecutivo Nacional (Redeterminación de Precios)
- Decreto Acuerdo N° 0028-16 (Redeterminación de Precios)
- Decreto Reglamentario N° 0396-2021.
- Ley N° 643-A, Artículo 17° (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.), ex Ley N° 7053


Am. ANDREA GARCES M.
 Jefa Dpto.
 Proyecto y Documentación
 Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. CARLOS HOLLMAN
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C.6/VILA
 SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

155

03 FEB 2023

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

- Ley 504-L y Decretos Reglamentarios (Evaluación Impacto Ambiental), ex Ley 6571
- Ley 522-L (Generación de Residuos Peligrosos)
- Decreto Reglamentario 1211-07 (Ley de Generación de Residuos Peligrosos)
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes
- Otras disposiciones fiscales que afecten la Licitación Pública, adjudicación, ejecución y conservación de las obras.
- Contrato; Circulares Modificatorias y/o Aclaratorias
- Pliego General y Particular de Bases y Condiciones
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24º del Decreto 3523 – OSP – 72.

ARTÍCULO 3: DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

COMITENTE: Dirección Provincial Redes de Gas.

INTERESADO: Persona física o Jurídica que efectúa consultas aún sin formular oferta.

PROPONENTE: Persona física o jurídica que formule oferta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica que establece relación contractual con la Contratista para la ejecución de la obra aceptada por el Comitente.

INSPECTOR: El Representante de la Dirección Provincial Redes de Gas de San Juan, que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra.

COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra.

RESPONSABLE AMBIENTAL: El Profesional del Contratista con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de resguardo socio-ambiental.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El Profesional Representante del Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra.

Arg. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

500 - 000050 - 23 - 86 - 86



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

155

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

03 FEB 2023

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas N° 128-A, (ex Ley N° 3734) y Decreto Reglamentario.

PROPUESTA: Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes anterior de apertura de las propuestas.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Especificaciones Técnicas Generales y Especificaciones Técnicas Particulares
- Especificaciones Técnicas Particulares.
- Relevamiento realizado por los Inspectores de la Dirección provincial Redes de Gas.
- Presupuesto Oficial.
- Circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por el proponente.
- Formularios tipos.

ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial por cada sector es el siguiente:

Sector 1) Pesos Dos millones Setecientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$2.735.000,00) IVA Incluido

Sector 2) Pesos Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil con 00/100 (\$ 3.481.000,00) IVA Incluido.

Sector 3) Pesos Cinco Millones Treinta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 5.035.750,00) IVA Incluido.

Sector 4) Pesos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 4.947.250,00) IVA Incluido

Sector 5) Pesos Cuatro Millones Novecientos Noventa Mil con 00/100 (\$ 4.990.000,00) IVA Incluido

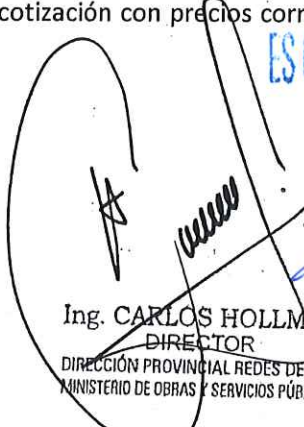
Sector 6) Pesos Cuatro Millones Ciento Veintiocho Mil con 00/100 (\$ 4.128.000,00) IVA Incluido

La suma Total del Presupuesto Oficial asciende a **PESOS VENTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL con 00/100 (\$25.317.000,00) IVA Incluido.** (Valores Correspondientes al mes de Diciembre 2022)

Sin perjuicio de ello, los oferentes deberán efectuar su cotización con precios correspondientes al mes de apertura de sobres.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

500-000050-23-87 187



GOBIERNO DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

155

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

03 FEB 2023

ARTÍCULO 5: RECURSOS FINANCIEROS y FORMA DE PAGO

La obra objeto de esta Licitación Pública será atendida con recursos propios del Comitente y el correspondiente pago de los trabajos ejecutados, se efectuará de acuerdo a la Ley de Obras Públicas Nº 128- A- Decreto Reglamentario Nº 3523/72-A y concordantes.

El Ente Pagador será la Tesorería General de la Provincia y/o Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. El proceso de pago será POSTERIOR a la presentación de la certificación de obra firmada por el Inspector de la DPRG que certificará la ejecución total o parcial de las tareas realizadas, tal como establece el presente pliego en su Artículo Nº 34.

ARTÍCULO 6: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La obra objeto de esta Licitación Pública se pactará por el sistema de AJUSTE ALZADO, Ley 128 – A- Artículo 10.

ARTÍCULO 7: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de las tareas solicitadas será de SESENTA (60) días CORRIDOS y se computarán desde la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación o de la Resolución de Aprobación de Contrato, según corresponda. La falta de cumplimiento de los plazos de iniciación y/o terminación de la obra, facultará a la "Comitente" a obrar en un todo de acuerdo a las normas legales vigentes, Pliegos de la Licitación de maras y documentación que se declara formar parte de este contrato

La contratista, previo a la facturación, deberá entregar un "**Formulario de Recepción**" del servicio realizado, por cada uno de los establecimientos intervenidos. Éste será firmado conjuntamente por la Autoridad máxima del establecimiento educativo y por la Inspección de la DPRG, quién dará o no la conformidad de los trabajos (**Formulario 1**).

Además, deberá completar un formulario de "**Actualización de Propiedad**", en él se dejará constancia de los artefactos y la ubicación precisa distribuida por cada uno de los espacios que cuenta el establecimiento intervenido, para ello se adjunta una planilla modelo a ser llenada por la Empresa Contratista. **Formulario Nº 2.**

ARTÍCULO 8: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El presente pliego es SIN costo.

La documentación de la presente Licitación Pública estará disponible en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar). Los proponentes podrán descargarlo en forma gratuita en el link oficial <http://mosp.sanjuan.gob.ar/>.

ARTÍCULO 9: CONSULTAS, ACLARACIONES y NOTIFICACIONES

Los oferentes o interesados están obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio quedando notificados por el hecho de la publicación de los pliegos y condiciones en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar), como así también notificados de las circulares e informes que desde la repartición se publique en el portal oficial.

Esta será la única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno motivado por obviarse la consulta señalada. Las consultas deberán formularse al Comitente a la dirección de correo

Arg. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

500.000050-23-88 1,88



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

155

03 FEB 2023

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

electrónico: dprgsj.proyectos@gmail.com, respondiendo éste en el link www.sanjuan.gov.ar del gobierno provincial, hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de apertura. Las respuestas serán abiertas a todos los interesados sin que sea citado el autor de la pregunta.

Asimismo, el Comitente, si lo considera necesario y dentro de los plazos establecidos anteriormente, podrá remitir, las aclaraciones que estime corresponder.

El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

Las consultas, sus respuestas y sus aclaraciones, que integrarán la documentación del Pliego, no constituyen causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

Para garantizar la distribución de la información se solicita a los Oferentes dirigirse por las oficinas de la Dirección Provincial Rede de Gas (DPRG – 5 piso Núcleo 6 Centro Cívico) para registrar sus datos (Teléfono y dirección de e-mail).

ARTÍCULO 10: PROPONENTES

Los proponentes deberán ser Empresas Constructoras Provinciales, admitiéndose su presentación en forma individual o en Uniones Transitorias de Empresas que cumplan con las condiciones de este Pliego o Empresas Constructoras Nacionales en Unión Transitorias de Empresas con una empresa de San Juan con no menos del 40% de participación en la misma.

Se entenderá por "Empresa Provincial" lo siguiente:

a) En el caso de ser personas físicas, aquellas empresas constructoras que tengan domicilio real y constituido legal en la Provincia de San Juan.

b) En caso de ser personas no humanas, aquellas empresas constructoras que se encuentren constituidas e inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan.

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en la presente Licitación Pública, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Si la presentación la realizare una U.T.E., las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente, y un compromiso de U.T.E.. Éste deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de U.T.E. de acuerdo con la ley 22.903, que modificó la ley 19.550, la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público, por un periodo igual o mayor al de la fecha prevista para la finalización de la obra más el plazo de garantía y conservación dispuesto por el presente Pliego.

Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo la U.T.E. deberá indicar qué empresas la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará, el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a Licitación Pública hasta la finalización de la obra, en caso de resultar contratista de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la U.T.E., la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

500 - 000050 - 23 - 89 - 1, 89

GOBIERNO DE
SAN JUANMINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

155

03 FEB 2023

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

Las Empresas integrantes de la U.T.E. deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma mancomunada e ilimitadamente solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la U.T.E. hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicársele el contrato.

Así mismo deberá denunciar el Representante de la U.T.E., quién acreditará su calidad de tal, mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar a la Autoridad Competente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.

Si la UTE resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del contrato deberá presentar, obligatoriamente, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. En caso de incumplir, se rechazará su oferta y se procederá a la ejecución de la garantía de la oferta, continuando el proceso con la selección de la Empresa o UTE cuya oferta sigue en el orden de selección.

Una empresa no podrá formar parte de más de una U.T.E. Asimismo, si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

Todo proponente deberá acreditar capacidad económica-financiera y técnica satisfactoria para la obra que se licita. A tal efecto, la Autoridad Competente podrá efectuar las auditorías contables necesarias para la definición de la capacidad económica financiera, y las inspecciones de equipos y verificación de antecedentes de obras similares realizadas que estime corresponder para la apreciación de la capacidad técnica. Al respecto, las auditorías contables y/o inspección de los equipos será realizada por una comisión de 3 (tres) personas designadas por la Autoridad Competente, corriendo por cuenta exclusiva del oferente los gastos que dichas tareas demande, cualquiera fuera el lugar donde se encuentren los equipos, dentro o fuera de la Provincia de San Juan.

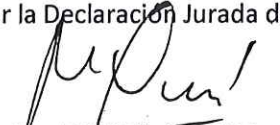
II – PRESENTACIÓN de las OFERTAS

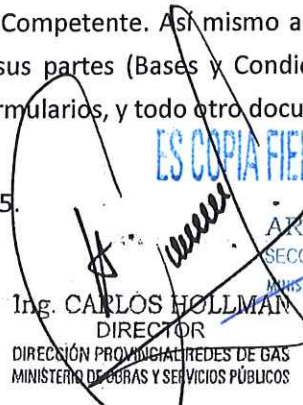
ARTÍCULO 11: ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el Artículo Nº 2, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro. Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Los Proponente, por el solo hecho de participar en la presente Licitación Pública, declaran expresamente su conocimiento y aceptación de todas las cláusulas que rigen el proceso Licitatorio, y manifiesta haberse notificado de todas las comunicaciones efectuadas por la Autoridad Competente. Así mismo aceptan haber examinado los documentos que integran el Pliego en todas sus partes (Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cálculos Métricos, Presupuesto Oficial, Formularios, y todo otro documento que lo integre).

Deberán completar la Declaración Jurada de acuerdo al Formulario Nº 5.


Atq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

11

GOBIERNO DE
SAN JUANMINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

155

03 FEB 2023

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS**ARTÍCULO 12: CONOCIMIENTO DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA**

Los Proponentes deberán visitar el Sector de Obra que deseen cotizar para tomar conocimiento de sus características principales, y condiciones de trabajo tales como: permisos, ubicación de obrador, provisión de energía eléctrica y agua, accesibilidad al establecimiento, accesos a las dependencias y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integra la propuesta. En el Sobre N° 1 deberán presentar una Declaración Jurada manifestando haber efectuado dicha visita y conocer cabalmente las condiciones de trabajo de cada establecimiento a intervenir en el sector cotizado (Formulario N°5).

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

ARTÍCULO 13: FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El Proponente debe examinar cuidadosamente este "Pliego Particular de Bases y Condiciones" y no omitir la presentación de ninguna información, documento y/o archivo solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por el Proponente no es correcta, veraz, completa o adulterada, motivará el rechazo y aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra.

Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

- Se presentarán dos sobres o paquetes bajo la denominación "Sobre 1" y "Sobre 2", ambos cerrados de modo tal que se garantice su inviolabilidad. El "Sobre 2" estará contenido en el "Sobre 1".
- El "Sobre 1" llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la licitación Pública, el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido en el presente Pliego.
- El "Sobre 2" llevará un rótulo en el que conste la denominación de la Licitación Pública y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, en forma legible, siguiendo estrictamente el orden establecido en el presente Pliego.
- Todos los documentos se presentarán ordenados en carpetas con índice y separadores, estarán redactados en castellano, se presentarán en hojas formato A4, mecanografiados, impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. No se admitirán presentaciones de documentación técnica gráfica con agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.

[Firma]
Arq. ANDREA GARCÉS M.
 Jefa Dpto.
 Proyecto y Documentación
 Dirección Provincial Redes de Gas

[Firma]
Ing. CARLOS HOLLMAN
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINO C. VILA
 SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



GOBIERNO DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOSSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

03 FEB 2023

- e) En el "Sobre 1" se debe presentar toda la documentación original impresa y en el "Sobre 2" se debe presentar toda la documentación original y una (1) copia del mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa o Sociedad respectiva. El ejemplar identificado con la palabra "original", será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra "copia"
- f) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.
- g) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas / encarpetadas / anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.
- h) Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser escritas en formato digital, cotizándose las obras por cada sector que se desee presentar.
- i) Los precios se escribirán en número y letras, consignando los importes parciales y el total correspondiente a la propuesta, todos expresados en pesos.
- j) No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la Licitación Pública, que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no se hubieran salvado debidamente al pie de las mismas.
- k) Las propuestas se presentarán utilizando los Formularios obrantes en el presente Pliego debidamente firmados y sellado por el proponente.
- l) Toda documentación digital, deberá contar con una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido de los CD/DVD, no regrabables, identificados como "original" y "copia", son fieles reproducciones de los impresos presentados como originales.
- m) Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, mediante el archivo Excel, "Comp y Pres Calingasta.xlsm" (o el Departamento Correspondiente), la que se publicará junto al Pliego, debiendo ser completado en los componentes, Datos, Análisis de Precios, Gastos Generales, Insumos, Equipos, Rendimientos, Coeficiente Equipos, Índices, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, etc. Las celdas de todas las planillas se encuentran vinculadas, relacionados con fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas, (pudiendo incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares). Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.
- n) Los Oferentes, sin perjuicio de ofertar un precio único, deberán cotizar cada uno de los ítems indicados, a los efectos de facilitar la certificación. La suma, para la totalidad de los ítems, de los productos de los precios unitarios cotizados por las cantidades computadas de los respectivos ítems que figuran en la mencionada planilla, constituirá el precio total de la oferta.

Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

500 - 000050 - 23 - 92



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

155
03 FEB 2023

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

o) El precio total resultante se escribirá en números y letras, en pesos, redondeado al centavo. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. Si hubiera error de operación en los importes parciales, se reajustará el importe total, dando validez al precio unitario cotizado en cada ítem.

ARTÍCULO 14: CONTENIDO SOBRE N° 1

En el caso de presentarse a más de un Sector, el certificado del registro debe cubrir la suma de los presupuestos oficiales, como así también la póliza de garantía, es decir se presenta un solo certificado del registro y una sola póliza, pero por la suma de los sectores en los que se quiere concursar, el resto del sobre 1 se presenta una sola vez.

Los Proponentes deberán incluir en el "Sobre 1" la siguiente documentación:

- a) Nota de presentación, siguiendo el modelo del Formulario N° 3.
- b) Constancia de la constitución de la garantía de la propuesta que será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el Artículo N° 16 del presente pliego.

En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el SOBRE N° 1, una (1) Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y clave que habilita la apertura del archivo o soporte digital, según corresponda.

- c) Declaración Jurada en la que conste expresamente el conocimiento de la documentación que integra el presente Pliego y la aceptación de todas las condiciones y requisitos allí exigidos. Además, una Declaración Jurada manifestando haber efectuado una visita al lugar de emplazamiento de la obra y conocer cabalmente las condiciones de trabajo. Según el Formulario N° 5.
- d) El certificado habilitante para licitar, actualizado, donde conste la Capacidad de Contratación Anual y la Capacidad Técnica otorgada por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan, debe constar que la misma se encuentra inscripto para contratar obras de Gas Natural. Para el caso de una UTE, se considerará lo establecido en la Ley 307- A (ex Ley N° 5459) del Registro de Constructores de San Juan y su Reglamentación.
- e) Acta de Asamblea que dispone la participación de la/s Sociedad/es en la presente Licitación, o autorización para conformar la U.T.E.
- f) Certificado de Distribuidora de Gas Cuyana S.A., donde conste: número de matrícula, vigencia y tipos de obras para la cual la empresa posee matrícula habilitante, debiendo figurar en el mismo que la empresa posee habilitación para la realización de la presente obra.
- g) Poder o autorización general otorgado al Representante que firma la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine.
- h) Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente debiendo acompañar en caso de ser persona física, fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas. En caso de UTE todos sus integrantes deberán acompañar esta documentación por separado.

Andrea GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

ING. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINO VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

50.000050-23-93



GOBIERNO DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE

OBRAS

Y SERVICIOS PÚBLICOS

155

03 FEB 2023

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

- i) Antecedentes de obras ejecutadas en los últimos 2 años y/o en ejecución de similares características a la obra de referencia, (públicas y/o privadas), detallando cantidad y destino de las mismas.
- j) Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia, debiendo constituir domicilio legal en la misma, además establecer un correo electrónico, mediante Declaración Jurada siguiendo el modelo del Formulario N° 4.
- k) Certificado Libre Deuda referido al cumplimiento del Artículo N° 17 de la Ley N° 643-A (ex Ley N° 7.053), que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda, presentando el Modelo de Nota del Formulario N° 8.
- l) Detalle del personal que será afectado a la obra: profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar. Detallar cargo y cantidad de cada uno.
- m) Detalle de máquinas, movilizaciones y equipos que la Empresa afectará exclusivamente a la obra, indicando si son o no de su propiedad.
- n) Designación del Representante Técnico, adjuntando constancia de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional y Repartición correspondiente, para la obra que se licita, con el pago de la matrícula al día, comprobante de inscripción en la A.F.I.P. y currículum vitae. Además, una constancia de aceptación del profesional designado, para desempeñar el cargo.
- o) Constancia de Inscripción del Oferente en la Actividad Objeto de la presente Licitación Pública, emitido por la AFIP vigente según Resolución Gral. N° 1817 de la AFIP, al cual se accede vía Internet a través de la página web de la AFIP (www.afip.gov.ar), firmada por el Proponente
- p) Certificado de Cumplimiento Fiscal del Oferente donde consten su encuadramiento en la actividad cotizada en el presente Concurso, domicilio de radicación en la Provincia de San Juan, como así también convenio multilateral si correspondiere.
- q) En caso de que el Proponente sea una U.T.E., cada una de las Empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los incisos e), g), h), k), o), y p), en lo que corresponda. Adicionalmente se deberá presentar lo expresado en el Artículo N° 13 del presente pliego.
- r) Las Empresas Unipersonales deberán presentar fotocopias de los comprobantes que acrediten el pago de Autónomos de los tres (3) últimos meses. Las Empresas constituidas en Sociedades deberán presentar fotocopias de los comprobantes de pago de Jubilación al día de sus Representantes Legales. Tanto las empresas unipersonales como las empresas constituidas en sociedades, deberán presentar las últimas dos (2) declaraciones de Previsión Social por el personal en relación de dependencia y del Personal a su cargo. En caso de no contar con tal personal, presentar Declaración Jurada, manifestando tal situación (Form. 931 y/o el que lo sustituya en el futuro). Las empresas constituidas en sociedades, última designación de autoridades.
- s) Será requisito la presentación de una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, utilizando a tales efectos el modelo de Formulario N° 8.
- t) Certificado de Proveedor emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE, donde conste la inscripción de la actividad objeto de la presente Licitación Pública.
- u) En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley N° 158- A, (ex Ley N° 3969), expedido por la Contaduría General de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura de la presente Licitación Pública. En caso de UTE donde una de las empresas sea beneficiaria del compre sanjuanino, se afectará la parte proporcional de participación en la UTE al 5% de beneficio.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Ara. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

155

03 FEB 2023

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

- v) Certificado de Inscripción en el IERIC y su correspondiente renovación vigente.
- w) "Sobre 2", con toda la documentación exigidos en Artículo 15.

ARTÍCULO 15: CONTENIDO SOBRE Nº 2

El Sobre 2, contendrá obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) **Precio ofertado:** utilizando a tales efectos el modelo de la planilla adjunta formato xlsx, para cada Sector que deseen cotizar – Formulario Nº 6.
- b) **Plan de Trabajos:** Expresando en forma legible, la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será encuadrado en base a sistema de planilla S.I.G.O.P. modelo, con indicación de los períodos de ejecución de los ítems, subítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden, designación de ítems y porcentajes respecto del total del presupuesto. Formulario Nº 9.
- c) **Cómputo y Presupuesto:** el cual deberá ajustarse al formato del Cómputo y Presupuesto Oficial, respetando en forma obligatoria, unidades de medida, cantidad y designación de los ítems y subítems. Formulario Nº 10.

d) **Curva de Inversiones:** presentada indefectiblemente con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas), de acuerdo al modelo. Formulario Nº 11.

e) **Análisis de Precios:** serán elaborados en un todo, de acuerdo al modelo del Formulario Nº 12. Los mismos deberán expresar con todo detalle los insumos para la ejecución de cada una de las tareas, procurando minimizar al máximo la utilización de unidades globales. La incorrecta formulación y presentación de los análisis de precios podrá ser motivo de rechazo de la propuesta.

Para todos los ítems y sub-ítems que integran la obra. Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o subítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (incluyendo cargas sociales y tributarias) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios.

La Autoridad Competente se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes.

Deberán presentarse e indicarse los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Régimen de Redeterminaciones de Precios del Decreto Nacional Nº 691/16 y de acuerdo al modelo indicado en el presente pliego. Estos análisis deberán ser racionales y tendrán que considerar todos los elementos que intervienen en la correcta ejecución de cada ítem.

f) **Detalle de Composición del Porcentaje de Gastos Generales** discriminados éstos en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa, según planilla S.I.G.O.P., Formulario Nº 13.

g) **Copia en formato Digital:** La documentación requerida en los incisos b), c), d), e) y f), sin perjuicio de

Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

155

03 FEB 2023

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

ser presentada impresa en original y copia, deberá presentarse también en formato digital, siendo el dispositivo de almacenamiento un CD o DVD no regrabable, también en original y copia, debidamente rotulado, y certificada su fidelidad en cuanto al contenido mediante Declaración Jurada.

En caso de observarse discrepancia entre la presentación impresa y la digital, prevalecerá el contenido de la presentación digital, sin perjuicio de la determinación que adopte la Comisión de Adjudicación ante el incumplimiento de la Declaración Jurada de fidelidad de la digitalización

ARTÍCULO 16: GARANTÍA DE LAS OFERTAS

Los Oferentes deberán constituir una Garantía de Oferta. La que podrá constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

A) Efectivo, es decir un depósito bancario en la cuenta oficial:

Se deberá completar el Formulario en la aplicación del Banco San Juan, con todos los datos del Acto Administrativo que corresponda.

Para realizar la garantía en efectivo los pasos son los siguientes:

- 1) Acceder al aplicativo en la página Web, servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/
- 2) Elegir "generar boleta con código de barras" se le presentará una pantalla donde se deberá completar todos los campos.

2.1) Abrir el campo "cuenta destino": Se despliega una lista de conceptos deberá seleccionar "Garantías de Licitación (600-213614-2)". Para el caso de ventas de pliegos deberá seleccionar "Venta de Pliegos (600-202662-8)".

2.2) Abrir el campo "Repartición de Origen": se despliega una lista de conceptos, debe seleccionar "el organismo contratante" (Por ejemplo, Ministerio de Infraestructura y Tecnología).

2.3) Posicionar el cursor en el campo "Razón Social": Típear razón social o nombre del proveedor.

2.4) Posicionar el cursor en el campo "CUIT": Típear el CUIT sin guiones.

2.5) Posicionar el cursor en el campo "N° Licitación y/o Concurso": Indicar el número que identifique al procedimiento, por ejemplo, si la licitación es la número 12/2019, debe ingresar la cantidad de posiciones o caracteres de 8 dígitos, en nuestro ejemplo: 00000012.

2.6) Posicionar el cursor en el campo "Concepto": Típear procedimiento de contratación y año, por ejemplo: Licitación Pública N° 12/2019.

2.7) Posicionar el cursor en el campo "Lugar": Típear San Juan.

2.8) Posicionar el cursor en el campo "Fecha": Típear la fecha en que realiza la boleta respetando el formato (Por ejemplo: 10/10/19).

2.9) Posicionar el cursor en el campo "Importe": Típear el monto de la garantía, el mismo debe contener 7 caracteres y los decimales después de la coma aunque corresponda cero (Por ejemplo: 0001500,00).

2.10) Posicionar el cursor en el campo "Vencimiento": Típear la fecha de pago. Se recomienda indicar cinco días posteriores a la fecha de emisión de la boleta.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Arq. ANDREA GARCES M.
 Jefa Dpto.
 Proyecto y Documentación
 Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINO C. VILA
 SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

500-000050-23-96



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

155
03 FEB 2023

2.11) Posicionar el cursor en el campo "Observaciones": Típear los datos del procedimiento de contratación (por ejemplo: Licitación Pública N° 12/2019 Expediente N° 500-000xxx-2019 servicio de limpieza)

2.12) Seleccionar el botón ver boletas antes de imprimir para controlar los datos, los "ok" al margen derecho y el código de barra continuo sin espacios en blanco, luego imprimir boleta (impresora láser).

2.13) pagar la boleta y adjuntarla con el ticket de pago al momento de presentación de la garantía.

B) Transferencias Bancarias, debe adjuntar comprobante de transferencia a la Cuenta Corriente N° 600-213614-2.

IMPORTANTE: si el oferente constituye la garantía de oferta mediante efectivo o transferencia bancaria y en el Acto de Apertura de sobres resultase rechazado por algunas de las causales de rechazo automático, el proveedor deberá dar aviso y al retirar la documentación deberá dejar la garantía original con el fin de poder tramitar luego la devolución de la misma.

C) Póliza de caución con firma digital, de acuerdo al Decreto N° 0036-MOSP-2021 disponible en el link:

https://drive.google.com/file/d/1mqQj9Am4vx8J-ulk-9J9cNR66QONZ9_5/view?usp=sharing en alguna de las siguientes formas

a) Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E. o el que constituya como oficial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el organismo contratante en el Pliego Particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la suscripción del Contrato. Se debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.

b) En soporte electrónico (CD o Pen Drive): debe contener rótulo que indique como título "garantía de Oferta y Número de Expediente". Incorporar el soporte electrónico respectivo.

En ambos casos la póliza debe estar constituida a favor del Gobierno de la Provincia, indicando la Jurisdicción y el Organismo que realiza la Contratación.

- Deberá ser hecho a favor de la Autoridad Competente:
- Deberá contener: el Tipo de Contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto.
- Deberá constituirse en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el Oferente y que garantice en los plazos establecidos según pliego.
- Deberá contener la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.
- Deberá fijar domicilio legal en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro.
- Deberá contener el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiese corresponderle.
- Deberá extenderse al plazo que corresponde al mantenimiento de la Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, o bien hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, es decir hasta tanto se resuelva la adjudicación correspondiente, a contar del día posterior de la apertura de la presente Contratación.
- Deberá adjuntar el recibo de pago cancelatorio de la Póliza.

Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAI
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

5-0-000050-23-97



GOBIERNO DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE

OBRAS

Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

03 FEB 2023

- Deberá tener certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter).

Deberá legalizarse la certificación por medio del Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.

La mesa de apertura debe asegurar los medios disponibles en el Acto para la lectura de los archivos, que permitan comprobar la autoría e identidad de los firmantes y la integridad del documento.

En el caso de solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta en propuestas rechazadas con rechazo automático, el oferente debe solicitar su devolución en la Unidad Operativa de Contrataciones del organismo Contratante mediante el inicio de un expediente con "Nota de Solicitud de devolución de garantía" y copia del comprobante de pago. Formulario N° 7.

ARTÍCULO 17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de la apertura. Si por algún motivo el Proponente desistiese de su oferta antes del tiempo estipulado, perderá el depósito de garantía efectuado al presentar la Propuesta, sin perjuicio de otras sanciones que le pudieren corresponder, perdiendo además todo derecho a reclamo y/o acción que le pudiese corresponder.

En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, se considerara prorrogado automáticamente el mantenimiento de la oferta por periodos iguales, salvo manifestación por escrito y en forma expresa del Oferente formalizada mediante telegrama colacionado dirigido a la Autoridad Competente, con diez días corridos de anticipación al vencimiento de éste, haciendo saber su voluntad de no prorrogar la garantía de Mantenimiento de la Oferta. Este último supuesto implicará la desestimación de la oferta.

III – ACTO DE APERTURA, ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

ARTÍCULO 18: APERTURA DE LAS PROPUESTAS y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO

Las propuestas serán recibidas hasta media hora antes del día y hora que indiquen las publicaciones del llamado a Licitación Pública.

Antes de proceder a la apertura de los "Sobres 1", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los "Sobres 1", verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, aquellas propuestas que no presenten en condiciones los requisitos exigidos.

Arq. ANDREA GARCÍA
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINA 19 C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

5-0.000050-23-98



GOBIERNO DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE

**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

155

03 FEB 2023

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

en el ARTÍCULO N° 14, incisos b) Constancia de Constitución de garantía, d) Certificado habilitante para Licitación, f) Certificado de la Distribuidora de Gas Cuyana SA ECOGAS, w) Presentación de Sobre 2.

La falta de uno o más de estos requisitos supondrá la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el "Sobre 2", sin abrir, dejando constancia de ello en el Acta. En caso que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el Artículo: 14 deberán ser presentados dentro de los 3 días hábiles posteriores al acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna.

Acto seguido se dará comienzo a la apertura de los "Sobres 2", verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, RECHAZANDO AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN LOS APARTADOS a) Precio Ofertado y b) Plan de Trabajos, EXIGIDOS EN EL Artículo N° 15.

En caso de existir algún faltante, se procederá a la devolución inmediata de las propuestas rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior.

También serán rechazadas aquellas propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

- a) Que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra.
- b) Que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo.

Así mismo constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose las mismas con la adjudicación.

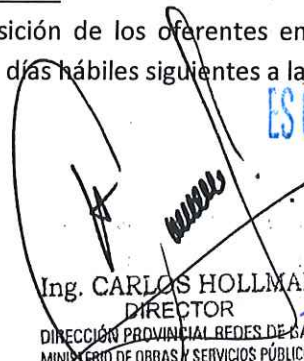
Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

La Autoridad Competente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para publicación de la Licitación Pública.

ARTÍCULO 19: DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Las copias de las ofertas recibidas estarán a disposición de los oferentes en el lugar que al efecto determine la Autoridad Competente, durante tres (3) días hábiles siguientes a la apertura.


Arq. ANDREA GARCÍA
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

20

**155
03 FEB 2023**
ARTÍCULO 20: IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS

Será de aplicación lo establecido en el Decreto Nº 2796 - OSP-80.

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado deberá ser acompañado de la constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen. Dicha constitución deberá realizarse conforme se detalla en el Artículo 16.

Estas impugnaciones serán consideradas antes de la adjudicación, notificándose al impugnante la resolución recaída sobre la misma conjuntamente con la adjudicación.

Las garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

ARTÍCULO 21: ESTUDIO Y EVALUACIÓN de las PROPUESTAS

Todos los documentos presentados por los Proponentes que conforman las ofertas, serán evaluados por una Comisión de Evaluación designada por la Autoridad Competente, que examinará las propuestas formalmente admitidas por la Mesa de apertura de Ofertas, verificando que esté acompañada la documentación requerida como faltante en el acto de apertura de Ofertas.

Los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las ofertas.

El incumplimiento en la forma y plazo de presentación de lo requerido por la Comisión Evaluadora dará lugar al rechazo de la propuesta.

La adjudicación recaerá sobre las ofertas que resulten más convenientes, teniendo en cuenta que los Oferentes de tales propuestas demuestren tener la capacidad empresarial, técnica, económica y financiera necesaria para ejecutar en forma satisfactoria los trabajos requeridos y, en caso de ser Contratistas de la Repartición, estar estrictamente al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

- Oferta Condicionada, Incompleta, Temeraria o Inadmisible

Se considera oferta inadmisibles aquella que no se ajusta a los requisitos de los pliegos de la Licitación Pública, que no ofrecen exactamente lo solicitado o no lo ofrecen con los requisitos establecidos en el llamado.

Arq. ANDREA GARCIA
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

GOBIERNO DE
SAN JUANMINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

155

03 FEB 2023

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

Las ofertas deben ser claras, concretas, hechas en firme e incondicionadas. En razón de lo anterior, la propuesta que presente el oferente, debe necesariamente ser pura y simple, es decir no puede estar subordinada al cumplimiento de una condición.

Se entiende que la oferta es condicionada cuando establece condiciones a cargo del responsable de la licitación, del mismo proponente o de terceros.

También se entiende por oferta condicionada aquella que no define puntos importantes requeridos por los pliegos de la Licitación y que asegura que se podrán definir una vez que se den los condicionamientos que ella consigna. La administración deberá necesariamente rechazarla.

Otro tipo de ofertas inadmisibles son las denominadas temerarias. Se entiende por oferta temeraria aquella proposición que hace presumir que no podrá ser cumplida por sostener precios anormalmente bajos o condiciones inviables técnica o financieramente.

- Sobre Especificaciones y Marcas

Donde en la documentación técnica se alude a una marca comercial o equivalente, se entiende que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida. Tal calidad cubre en todo o parte los siguientes aspectos y propiedades: Apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos. La determinación por parte de la Comisión de si una oferta se ajusta a los Pliegos de Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos, aun con desviaciones, reservas u omisiones subsanables. Una desviación, reserva u omisión de naturaleza subsanable es aquella que:

- a) No afecta de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de los servicios u obras objeto de la presente Licitación Pública.
- b) No altere la sustancia de una Oferta para que se la mejore.
- c) De rectificarse, no afectaría injustamente la posición competitiva de otro Oferente, que, habiendo presentado Ofertas, sí se ajustan a los documentos correspondientes.

Terminado el estudio, la Comisión de Evaluación elevará un informe a la Autoridad Competente aconsejando la adjudicación de la obra.

ARTÍCULO 22: MEJORA DE OFERTAS

Si la Comisión de Evaluación considera que la oferta cumple con todos los requisitos solicitados de manera satisfactoria, pero que el precio podría ser mejorable en atención a los intereses del Estado Provincial, podrá solicitar al Proponente una mejora de oferta.

Dicho pedido se formulará por escrito por el medio indicado en el Artículo 9 del presente pliego, indicando el lugar, fecha y hora en que se recibirá la nueva oferta económica, la que deberá presentarse en sobre cerrado con la totalidad de la documentación solicitada en el Artículo 15 del presente Pliego.

Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTIN 22 C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

500.000050-23-101



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

155

03 FEB 2023

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

El Acto de Apertura del nuevo Sobre y la posterior verificación y estudio de la Comisión de Evaluación se llevará a cabo siguiendo los mismos lineamientos indicados en el presente Pliego para la primera apertura.

ARTÍCULO 23: ADJUDICACIÓN

El Comitente tendrá la facultad de adjudicar, ad referendum del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente. Ley Nº 128- A; (ex ley Nº 3734) Art. 20. La Autoridad Competente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la Adjudicataria del plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 22° de la Ley de Obras Públicas Nº 128-A.

Con el objetivo de realizar las obras y abarcar mayor cantidad de Establecimientos en el menor tiempo posible, esta obra se divide en seis (06) Sectores, según el siguiente detalle:

Sector 1) CALINGASTA

Sector 2) IGLESIA

Sector 3) JÁCHAL A

Sector 4) JÁCHAL B

Sector 5) VALLE FÉRTIL

Sector 6) SARMIENTO / 25 DE MAYO / CAUCETE

Cada Sector será considerado a todos los efectos UNA OBRA, contemplando la adjudicación a "seis oferentes distintos". Los oferentes que participen podrán presentar ofertas en los seis sectores de obra. La DPRG se reserva el derecho a adjudicar la obra del sector al oferente que considere pertinente.

ARTÍCULO 24: IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Será de aplicación lo establecido en el Decreto Nº 2796 - OSP-80.

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado, deberá ser acompañado por una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen. Estas impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la adjudicación y contestadas en esa oportunidad.

Ambas garantías deberán constituirse mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, Sucursal 018 Cuenta 1902-2 Gobierno de la Provincia. Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron

Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

23

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

500.000050-23-102



GOBIERNO DE
SAN JUAN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

155
03 FEB 2023

solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales. Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas. En este supuesto solamente será necesario la simple notificación por Nota del Comitente.

ARTÍCULO 25: FIRMA de CONTRATO – GARANTÍA de EJECUCIÓN de CONTRATO

Previo a la firma del contrato, el Adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el Artículo N° 16 del presente Pliego. Como también presentar al momento de la firma de contrato, los libros de Actas, Notas de Pedido y Ordenes de Servicio según corresponda. Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra y aprobado por Resolución Interna del Comitente. Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzara o se negara a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas. Asimismo, deberá presentar constancia de inscripción como beneficiario de pago en el Sistema TRADFIN de la Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 26: RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Dirección Provincial Redes de Gas queda facultada a rescindir el Contrato con antelación a su vencimiento, en los siguientes casos:

- a) **CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Las penalidades establecidas en este pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por el organismo licitante. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento del organismo contratante dentro de los TRES (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.
- b) **REVOCACIÓN O RESCISIÓN SIN CULPA DEL CONTRATISTA:** Cuando la ADMINISTRACIÓN revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al contratista, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.
- c) **RESCISIÓN CON CULPA DEL CONTRATISTA:** Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los SERVICIOS fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, la DIRECCIÓN deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin

Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

GOBIERNO DE
SAN JUANMINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS155
03 FEB 2023

perjuicio de ser responsable el contratista por los daños y perjuicios que sufre la ADMINISTRACIÓN con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

IV – ACCIONES PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 27: TRÁMITES PREVIOS AL INICIO de OBRA

Previo al inicio de la obra, el Contratista deberá efectuar una serie de trámites, según se indica:

a) **Certificado del I.E.R.I.C.:** Deberá acreditar haber tramitado la declaración de inicio de obra ante el IERIC (Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción), para lo cual presentará a la Autoridad Competente copia del Formulario de Declaración de Inicio de Obra con sello de recepción del IERIC antes de autorizar el comienzo de los trabajos. En dicha declaración deberá informar el domicilio exacto de la obra, indicando calle, número, localidad y Provincia.

b) **Obtención de autorizaciones de Empresas de Servicio:** El Contratista, si correspondiera, deberá recabar toda información referente a la exacta ubicación planialtimétrica de las instalaciones u obras a fin de tomar las precauciones necesarias para no afectarlas, y en caso de que inevitablemente se deban afectar, deberá obtener los permisos correspondientes de las Reparticiones o Empresas (Ecogas, O.S.S.E., Energía San Juan, Telefónica, Municipalidades, etc.). Todo deterioro causado en instalaciones, obras o servicios será de responsabilidad total del Contratista, no pudiendo reclamar pago alguno por su reparación.

c) **Designación del Responsable de Higiene y Seguridad:** El Contratista deberá designar un Responsable de Higiene y Seguridad, cuyos requisitos y requerimientos deberán ser conforme a lo indicado en el Artículo 30.

d) **Seguros:** El Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el periodo de construcción de la obra, más el periodo de garantía, las pólizas que se indican en los ítems siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir a la obra por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieren.

1) **Seguro de Todo Riesgo Construcción (All Risk):** El Contratista, previo al inicio de la obra, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del comitente, la cual deberá ser asegurada por el valor total del contrato y mantener actualizada sus sumas aseguradas de acuerdo a los nuevos valores de obra que pudieran surgir en el plazo de construcción de la obra en función de las redeterminaciones de precios y/o adicionales de obra. Este incremento deberá trasladarse porcentualmente a las sumas aseguradas de responsabilidad civil que se indican más adelante.

En la póliza deberá considerarse como coasegurado a "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección Provincial de Redes de Gas".

La póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción deberá incluir las siguientes cláusulas:

Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GOBIERNO DE
SAN JUANMINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS155
03 FEB 2023

- a) No repetición a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección de Redes de Gas".
- b) Responsabilidad Civil Cruzada a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección Provincial de Redes de Gas".
- c) Cláusula de No Anulación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección Provincial de Redes de Gas".
- d) Cláusula de notificación con 30 días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección Provincial de Redes de Gas".

Mediante aceptación expresa, la póliza deberá cubrir los riesgos que adelante se indican:

- i. Daños directos a la obra causados por terremoto, temblor o movimiento sísmicos.
- ii. Daños causados directamente vientos e inundaciones.
- iii. Daños a inmuebles linderos por fisuras y rajaduras, como consecuencia de movimiento de suelos y/o demoliciones.

Coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual: Se asegurará por responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muerte ocasionadas a terceras personas (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas) que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato asegurado por la póliza, por cada evento.

2) Seguros de Accidentes de Trabajo: El Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la ley Nº 24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.

El contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Repartición licitante".

3) Seguros de Vida: El contratista deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que exigen las legislaciones laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

4) Seguro por daños a personas y propiedades: La Contratista deberá presentar una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por los daños y/o lesiones que pudieran ser ocasionados a terceras personas y/o propiedades de terceros con motivo de la ejecución de los trabajos, por un monto de Pesos Dos Millones Quinientos mil con 00/100 (\$2.500.000,00.-) por persona y/o unidad afectada.

Todas las pólizas exigidas por este pliego deberán ser aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y Organismos competentes en la materia.

Todos los seguros deberán tener vigencia hasta la recepción provisional de la obra.

ARTÍCULO 28: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral y previsional y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo y mantener un control permanente. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante

Ing. ANDREA GARCÉS
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINO C. VILA
28
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

500 - 000050 - 23 - 105



GOBIERNO DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

155
09 FEB 2023

la Autoridad Competente que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por el Contratista o por sus Subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará a la Autoridad Competente para suspender la tramitación y pago de certificados.

Además, presentará a la Inspección el Formulario AFIP 931 desagregado por personal afectado a cada obra y en planilla adjunta las horas liquidadas en el mes por nombre y CUIL. Asimismo, el pago al personal deberá ser bancarizado con las constancias de las acreditaciones de las cuentas de los CUIL respectivas.

Cualquier otra disposición que la Inspección determine exigir a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser aportada en forma inmediata por la Contratista.

A continuación, se enumeran las principales pautas para dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos precedentes:

- a) Salario Mínimo: El salario mínimo para la jornada legal de trabajo del personal del Contratista para la obra que se contrata, no podrá nunca y bajo ningún concepto ser inferior a lo establecido en la legislación o convenios laborales vigentes.
- b) Aportes Patronales: El Contratista, en caso de requerirlo la Autoridad Competente, está obligado a presentar el documento probatorio de no adeudar los aportes patronales y del personal que fijan las leyes Nacionales y Provinciales a las Cajas de Previsión Social.
- c) Trabajo Nocturno: Se prohíbe el trabajo nocturno como asimismo el trabajo en los días feriados de descanso obligatorio, sin discriminación de horas, y los días sábados después de las 13.00 hs. Cuando mediaren causas de urgencia o fuerza mayor, se podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición se establece en el párrafo precedente. Para ello deberá mediar:
 - 1) Pedido por escrito previo y fundamentado del contratista, con detalle del programa de tareas a ejecutar.
 - 2) Consentimiento de las autoridades laborales.
 - 3) Autorización escrita de la Autoridad Competente en cada caso, la que ha de contener una consideración de las razones que la justifica, la constancia de haber tenido a la vista el consentimiento de las Autoridades Laborales; el tiempo por el cual se extiende la autorización; el cargo que se efectuará al contratista; y la advertencia al Contratista de que la falta de un debido aprovechamiento de parte de las horas de trabajo extraordinario, a juicio de la Repartición, dará lugar en cualquier momento a la caducidad de la autorización que se conceda.

Al finalizar el plazo por el cual se prestó autorización, de ser necesario deberá renovarse el pedido y volverse a ponderar la conveniencia de prorrogar la autorización en iguales condiciones conforme a la eficiencia que haya demostrado el Contratista hasta ese momento. La Autoridad Competente, por su parte, dispondrá que el Inspector de la obra destaque el personal estrictamente indispensable y controle efectivamente el trabajo realizado, responsabilizándolo por ello. Deberá notificarse tanto al personal como al Contratista. En estos casos, serán por cuenta del Contratista:

ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
27

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GOBIERNO DE
SAN JUANMINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS155
03 FEB 2023

- i. Las retribuciones del personal a sus órdenes, según normativa vigente.
- ii. Las retribuciones o indemnizaciones para el personal de la Inspección, en un todo de acuerdo con las disposiciones laborales.

El Contratista será responsable por la seguridad del personal a su cargo, como asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal; correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional respectiva.

ARTÍCULO 29: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL

El contratista deberá cumplir con la legislación sobre el tema ambiental durante el período de ejecución del contrato. A tal fin, tendrá a su cargo la efectiva implementación de los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

ARTÍCULO 30: HIGIENE y SEGURIDAD en el TRABAJO – POLITICAS de SEGURIDAD

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes N°19.587/72, N°24.557/95 y complementaria N°27.348/95 ; las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en los Decretos reglamentarios N°351/79, N°1338/96 y N° 911/96, y las Resoluciones SRT N° 231/96, SRT N° 051/97, SRT N° 035/98, SRT N° 319/99, SRT 550/10, SRT 503/14, SRT 905/15, SRT 299/11 y Decreto N° 144/01, como así también a cualquier otra normativa vigente y/o todas las modificaciones y/o actualizaciones a la normas que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

En tal sentido, estarán a cargo de la Contratista todas las acciones y la provisión de aquellos materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad del personal de obra, con el fin de asegurar su protección física-mental y reducir la siniestralidad laboral.

La Contratista deberá presentar al momento del inicio de la contratación, el contrato y la matricula del profesional de higiene y Seguridad; el mismo será responsable de elaborar el Legajo Técnico de acuerdo a lo solicitado por el Comitente y otras obligaciones que considere necesarias.

La Contratista deberá dar cumplimiento a las medidas establecidas en el "Protocolo de Trabajo en la Construcción de Obras – Emergencias Sanitarias COVID-19" elaborado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, como así también todas las actualizaciones que se efectúen teniendo en cuenta la nueva evidencia que surja en el transcurso de la pandemia, según lo dictamine el Ministerio de Salud Pública de la provincia de San Juan.

La Contratista deberá disponer medidas en forma global conforme la siguiente apertura, siendo la misma meramente enunciativas y no limitante:

1. Equipos de protección personal y colectiva.
2. Protecciones e instalación eléctrica
3. Protecciones contra incendio
4. Protecciones de máquinas, herramientas y equipos.

ANQ. ANDREA GARCES M.
 Jefa Dpto.
 Proyecto y Documentación
 Dirección Provincial Redes de Gas

ING. CARLOS HOLLMAN
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINO C. VILA
 SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

500.000050-23-107



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

155
03 FEB 2023

5. Dispositivos de medición y control de higiene industrial y seguridad
6. Señalizaciones de seguridad internas y externas
7. Reuniones de seguridad involucrando a todas las partes del proyecto, servicio y/o obra.
8. Medicina preventiva y primeros auxilios

El costo de estas medidas se considera incluido dentro del monto unitario de cada ítem de obra.

La Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, al de la Inspección y a terceros con relación a las obras, correspondiéndole, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional vigente. A tal fin, deberá presentar el fiel cumplimiento de los siguientes requerimientos que se enumeran a continuación en el área de Higiene y Seguridad perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos antes del inicio de los trabajos.

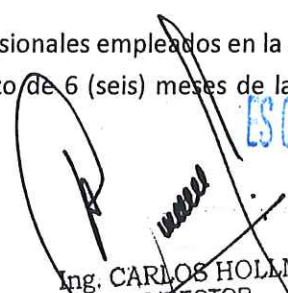
1. Legajo técnico rubricado por el responsable de Higiene y Seguridad. Res 231/96.
2. Programa de Seguridad según Resolución Nº 51/9.
3. Aviso inicio de Obra firmado por ART.
4. Contrato con una ART.
5. Cláusula de no repetición a favor del Gobierno de la provincia de San Juan
6. Nómina del personal amparado por ART.
7. Procedimientos de trabajo seguro,
8. Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo.
9. Copia del Contrato con el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad.
10. Cronograma de trabajos previstos.
11. Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar al respecto.
12. Copia del registro de entrega de Elementos de Protección Personal y ropa de trabajo.

ARTÍCULO 31: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA

La Representación Técnica para la obra que se Contrata, será ejercida por un profesional, Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electromecánico, Arquitecto, Maestro Mayor de Obras o Técnico Constructor, el que deberá encontrarse habilitado en el Consejo o Colegio Profesional de la Provincia de San Juan para el ejercicio de la profesión durante todo el período de vigencia del Contrato, con el pago de la matrícula al día, adjuntando el comprobante de inscripción en la A.F.I.P., como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte de la Autoridad Competente, quien podrá rechazar la nominación de manera fundada, en cuyo caso el Contratista deberá proponer otro en su lugar antes de la iniciación de los trabajos.

No podrán ser Representantes del Contratista, los Profesionales empleados en la Administración Pública Provincial, hasta después de haber transcurrido el plazo de 6 (seis) meses de la fecha de cesación de servicios en la misma.


Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. CARLOS HOLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

155

03 FEB 2023

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

El Representante Técnico deberá tener domicilio legal en la Provincia de San Juan, y deberá estar presente en obra durante todas las horas de trabajo del día, coordinando las tareas con la Inspección de Obra. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de la multa estipulada en el Artículo Nº 37.

La Autoridad Competente podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico en cualquier momento de la marcha de la obra por causas debidamente justificadas. De igual modo, las ausencias reiteradas e injustificadas del Representante Técnico, dará lugar a la Autoridad Competente a exigir su reemplazo. Tanto el Representante Técnico, como el sustituto, deberán satisfacer las condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados. Toda justificación de inasistencias se hará por escrito ante la Inspección y éste podrá aceptar o rechazar las causales aducidas, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante orden de servicio y su correspondiente asiento en el libro diario de la obra. En su ausencia provisoria, el Contratista designará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que les competen, de forma que no se resienta la marcha de la obra. Toda notificación hecha al sustituto en ausencia de aquel, tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado al Contratista. En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos y órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o su Representante Técnico.

El Representante Técnico se entenderá con la Inspección, ejercerá atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra este pudiera ejercer.

El Representante Técnico se considerará autorizado para suscribir fojas de mediciones, sin embargo, el Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquel queda además autorizado para suscribir las actas de replanteo y los certificados de pago, a este último efecto se extenderán el correspondiente poder.

Toda modificación de obra, análisis de precios y en general, toda presentación de carácter técnico deberá ser estudiada con la Inspección y firmada por el Representante Técnico además del Contratista.

ARTÍCULO 32: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte.
- Asimismo, es responsable de cualquier defecto en la ejecución de las tareas que aquí se contratan y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos mal realizados con anterioridad, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar las respectivas acciones.
- El Representante Técnico es responsable solidario con la Contratista, por los daños o perjuicios que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.

Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

155

03 FEB 2023

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

- d) Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados.
- e) Cumplir estrictamente, junto a su personal, las Leyes, Decretos, Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos, Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras, como así también las NAG que sean de aplicación para las instalaciones que aquí se contratan.
- f) Será por cuenta de la Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a las normativas vigentes.
- g) La Contratista deberá entregar a la Dirección Provincial Redes de Gas, copia de los planos de las Instalaciones en los casos que se hayan realizado ampliaciones de red interna o extensiones de las mismas, con el fin de colocar artefactos (en nuevas dependencias, o bien en los mismos espacios)
- h) Tener permanentemente en la obra, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección de Obra pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.
- Todos los materiales, artefactos y accesorios que se incorporen a la obra, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, responder a las normas de calidad vigentes y estar aprobados por el ENARGAS. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del buen arte, o con las estipulaciones contractuales, o las NAG vigentes, serán reemplazados por la Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución. Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así lo exija..
- i) Si la Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, debe retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciere, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva de la Contratista.
- j) La Contratista tendrá siempre en la obra, la cantidad y calidad de materiales, accesorios y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos.
- k) Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.
- l) Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los materiales, accesorios o equipos utilizados por la Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados a juicio de la Inspección de Obra, ésta podrá ordenarle que los reemplace por los más adecuados. Sin embargo, el hecho que la Inspección de Obra nada objetase sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en la terminación.
- m) El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto, como ser: instrumentos de medición, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc., serán facilitados y costeados por la Contratista y se comprobará que los materiales son los prescritos.

Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

GOBIERNO DE
SAN JUANMINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOSSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS155
03 FEB 2023

- n) La Inspección de Obra podrá requerir la realización de todas las pruebas que considere necesarias para comprobar si las instalaciones ejecutadas, los materiales y los artefactos cumplen las normativas vigentes y las condiciones de seguridad necesarias.
- o) No se admitirá cambio alguno de artefactos que no esté autorizado por la Inspección de Obra.
- p) Reuniones de coordinación: La Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de su Representante Técnico y/o la eventual de los técnicos responsables de la obra, a reuniones periódicas con la Inspección de Obra; a los efectos de obtener la necesaria coordinación para la ejecución de los trabajos en cada establecimiento, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajos.
- q) Ejecución de los trabajos de acuerdo a su fin: La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en el Pliego de Licitación. La Contratista no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al contrato o que la Inspección de obras no autorice.
- r) La Contratista está obligada a ejecutar las obras contratadas de tal manera que, a juicio del Comitente, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del contrato y de acuerdo, en todos los casos, a las exigencias de los Organismos Específicos (Obras Sanitarias Sociedad del Estado, Municipales, ECOGAS - Distribuidora de Gas Cuyana S.A., Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, Energía San Juan S.A., etc.).

Queda convenido que, siendo las exigencias establecidas por los Organismos Específicos, las mínimas que deben reunir las obras, el Contratista se ha obligado a ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aun cuando los planos y especificaciones del contrato, carecieran de detalles sobre las mismas, o consignándose éstas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado.

ARTÍCULO 33: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA

- a) Representación del comitente: El Comitente ejercerá la supervisión de la Obra, medición y certificación de los trabajos por medio de la Inspección designada por la D.P.R.G., a tal efecto. La composición de la Inspección será notificada a la Contratista en forma fehaciente. En dicha notificación constará el plantel básico de la Inspección, así como las atribuciones y facultades de cada uno de sus integrantes. Igual procedimiento se seguirá cuando se introduzcan modificaciones en aquélla.
- b) Atribuciones de la Inspección: La Inspección interpretará y aplicará la Documentación Contractual en sus aspectos técnicos y administrativos. Las resoluciones que la Inspección adopte en lo relativo a la calidad y aceptabilidad de los materiales usados o por usarse en obra, la buena ejecución de los trabajos y el adecuado mantenimiento de la obra, será de cumplimiento obligatorio.
- Al respecto serán de aplicación las demás estipulaciones concordantes de la Documentación Contractual.
- La Contratista deberá suministrar los informes que requiera la Inspección sobre: clase y calidad

Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINA 32. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

GOBIERNO DE
SAN JUANMINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**155
03 FEB 2023SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

de los artefactos, materiales empleados, equipos y herramientas usados, desarrollo y formas de ejecución de los trabajos.

La Contratista cumplirá las observaciones e instrucciones de la Inspección sobre los trabajos realizados que se encuentren defectuosos, así como el reemplazo de materiales que no se ajusten a lo ofrecido o especificado en la Documentación Contractual.

La Inspección verificará los procedimientos de trabajo aplicados por la Contratista o Subcontratistas en lo relacionado a su orden, seguridad y eficiencia.

Lo dispuesto precedentemente no exime a la Contratista de sus responsabilidades en cuanto a la forma de ejecución de los trabajos, celeridad en los mismos, calidad en los materiales, seguridad en los equipos, etc., siendo único responsable por la eficiencia y adaptabilidad del plantel y métodos aplicados, tanto por él mismo como por sus Subcontratistas.

La Contratista está obligada a poner inmediatamente en conocimiento de la Inspección, por escrito, cualquier circunstancia que afecte o presumiblemente pueda afectar el normal desarrollo de las Obras.

A los fines indicados, la Inspección, podrá disponer de todas las pruebas y trabajos que considere necesario o convenientes para la acreditación de la calidad de materiales empleados y el estado de los trabajos en vías de ejecución para el cumplimiento de esos cometidos.

Las atribuciones generales referidas en el presente numeral, no deben ser interpretadas como excluyentes de otras que surjan de la Documentación Contractual.

c) Inspección de los trabajos: A los fines de la correcta inspección de estos trabajos, la Contratista deberá proveer a la Inspección de:

- 1) Deberá disponer de alojamiento, comida y combustible para la movilidad, todo ellos de uso exclusivo del Inspector de la DPRG durante el lapso que se realicen las tareas en el Departamento contratado, a entera conformidad del Comitente.
- 2) Además, se deberá permitir el acceso y control del personal de la Inspección en el momento que sea requerido.

V – EJECUCIÓN de la OBRA

ARTÍCULO 34: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS

El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico de la Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

La medición de obra realizada será cargada por la Inspección de Obra en el sistema (SIGOP), utilizando herramientas informáticas, para emitir el correspondiente Certificado de Obra; todo ello dentro de los primeros 10 días de cada mes.

Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

500.000050-23-112

155
03 FEB 2023

Del importe de cada certificado, excepto de los de intereses, se deducirá el cinco por ciento (5%), que se retendrá hasta la Recepción Definitiva como fondo de reparo. Esta retención podrá ser sustituida por los demás medios que prevé la Reglamentación de la Ley.

El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en la Ley Nº 128-A (ex Ley Nº 3734) de Obras Públicas, Artículo 57.

Vencido dicho plazo, correrán desde entonces a favor de la Contratista, intereses, calculados a la tasa fijada para el descuento de certificados de obras públicas. El pago del certificado final sin reserva de la Contratista respecto a los intereses devengados por mora, extingue la obligación de abonarlos.

Los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados dentro de los quince (15) días corridos siguientes al pago del certificado correspondiente. Si la demora en la emisión de los certificados fuera ocasionada por culpa de la Contratista, ésta no tendrá derecho al cobro de intereses.

ARTÍCULO 35: ANTICIPO FINANCIERO

Se prevé, el 5 % del monto de la oferta de Cada Sector de Obra, en concepto de Anticipo financiero, destinado al acopio de materiales para la ejecución de las obras destinadas al "Mantenimiento de las Instalaciones de Gas en los Establecimientos Educativos en los Departamentos Alejados de la Provincia de San Juan", según el sector correspondiente.

El mismo deberá ser garantizado mediante póliza de caución de una compañía, fehacientemente aprobada por la Subsecretaría Administrativa y Financiera del Ministerio de Obras y Servicios Públicos".

El Anticipo Financiero no estará sujeto a re-determinación a partir de la fecha de su efectivo pago. Tampoco devengará intereses.

ARTÍCULO 36: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Para esta obra se aplicará el régimen de Redeterminación de Precios establecido en el Decreto Acuerdo 0028 del 06 de Septiembre de 2016, que adhiere al Decreto Nacional Nº 691/2016, y las normas que lo modifiquen y/o reglamenten.

En cumplimiento a lo establecido en el Anexo I del Artículo 19 del mencionado Decreto Nacional Nº 691/2016, se determina como estructura de ponderación de insumos principales o estructura de costos estimada para determinar la Variable de Referencia, así como las fuentes de información de los precios correspondientes, lo siguiente:

Código	Descripción	% Incidencia
I.I.E.E. San Juan	Mano de Obra	20 %
C.P.C.36320-22	Caño de Polietileno	32 %
C.P.C 43240-31	Llave de Corte para Gas	7%

Arq. ANDREA GÁRCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

500.000050-23-113



GOBIERNO DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE

OBRAS

Y SERVICIOS PÚBLICOS

155

08 FEB 2023

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

C.P.C 37510-11INDEC	Hormigón	9 %
C.P.C 51800-21	Equipos	12 %
Art.:15 inc. p – cuadro 1.4 INDEC - NACIÓN	Gastos generales	20 %

En caso de corresponder la Redeterminación de Precios, esta se calculará tomando los índices del mes anterior al mes en el que se ejecutaron los trabajos a redeterminar, es decir, para redeterminar precios del mes "n" se adoptarán índices del mes "n-1".

ARTÍCULO 37: MULTAS

Sin perjuicio de lo establecido en el Anexo I, Artículo 12°, del Decreto 691/2016, a los efectos del cálculo de las multas se entenderá por Monto del Contrato el Monto original del mismo más los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas, actualizado en su totalidad.

a) POR ATRASO EN EL PLAN DE TRABAJOS

Cuando por causas imputables a la Contratista, la diferencia entre el porcentaje previsto en el Plan de Trabajos aprobado y el porcentaje real ejecutado, acumulado para el mes que se considere, sea igual o mayor al veinte por ciento (20 %), se aplicará una multa equivalente al diez por ciento (10 %) de la diferencia entre los montos previstos y certificado acumulado para el mes que se considere. El atraso se verificará con la siguiente fórmula:

$$\text{Atraso} = \frac{(\text{AMPT} - \text{AMRC}) \times 100}{\text{AMPT}} \quad \text{mayor o igual a } 20\%$$

$$\text{Multa} = (\text{AMPT} - \text{AMRC}) \times 0,10 \times \text{MCA}$$

AMPT = Avance según Plan de Trabajos acumulado al mes que se considere.

AMRC = Avance Real Certificado acumulado al mes que se considere.

MCA= Monto contractual actualizado

En caso que la Contratista recupere completamente los atrasos en que pueda haber incurrido, el Comitente a su exclusivo criterio, podrá reintegrar total o parcialmente las multas aplicadas por este concepto, en el certificado Final de Obra.

b) POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL

La demora en la terminación de la obra, siempre que la Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por el Comitente, ad-referéndum de la Autoridad que corresponda, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

a) Dentro de un período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual, contado desde el día siguiente al que la obra debió terminarse:

$$M = 0,10 \times C/P$$

Ing. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

500.000050-23-114



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

155
03 FEB 2023

b) Transcurrido el término fijado en a), a contar del día siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

$$M = 0,20 \times C/P$$

c) Transcurridos los términos fijados en a) y b), a contar del siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

$$M = 0,40 \times C/P$$

d) Transcurridos los términos fijados en a), b) y c), a contar del día siguiente:

$$M = 0,80 \times C/P$$

M = Monto de la multa a aplicar por día.

C = Monto original del Contrato, actualizado o disminuido por el importe que representen las modificaciones de obras, actualizadas si correspondiese.

P = Plazo contractual en días. Si se hubieren acordado modificaciones del mismo, el valor "P" será aumentado o disminuido según lo convenido.

El total acumulado de las multas que se apliquen por este concepto será como máximo del 10% del monto contractual.

Alcanzado este límite, el Comitente decidirá, ad-referendum de la Autoridad que corresponda, si es conveniente que la obra prosiga o se imponga la rescisión del Contrato por causa de la Contratista.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido la Contratista advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos.

En cambio, podrá la Contratista reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

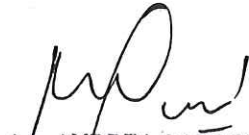
- 1) Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.
- 2) Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpa en forma prolongada.
- 3) Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito, será resuelta por la Autoridad competente, previo informe de la Inspección de la Obra.

c) POR INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO

Si la Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,2% (Cero coma dos por ciento) del monto contractual, actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

d) POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS


Arq. ANDREA GARCES
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

500.000050-23-115



GOBIERNO DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE

OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

155

09 FEB 2023

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, la Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días.

e) POR AUSENCIA INJUSTIFICADA

La ausencia injustificada, en la obra del Contratista o de su Representante Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

f) POR FALTA DE LIMPIEZA EN LA OBRA

La falta de limpieza en la obra será advertida por orden de servicio, con indicación del plazo de cumplimiento. La desobediencia será sancionada en la forma establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

g) INCUMPLIMIENTO EN LOS RESGUARDOS AMBIENTALES

Si el Contratista no diera cumplimiento a los requerimientos de resguardo ambiental dispuestos en el presente Pliego, será advertido la primera vez por la Inspección, la que dará un plazo para su enmienda. Si el Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la Notificación, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto del certificado a emitir. La Autoridad Competente no realizará la recepción provisional ni emitirá el Certificado Final, hasta tanto el Contratista no cumpla con todos los requerimientos del PMA.

h) OTRAS FALTAS E INFRACCIONES

a) Si el contratista cometiere otro tipo de faltas o infracciones a este Pliego, no contempladas en los puntos anteriores, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del dos al cuatro por mil (2 ‰ al 4 ‰) del monto del contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Autoridad Competente y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en este Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

El importe correspondiente a cualquiera de las multas indicadas en los puntos anteriores será retenido del pago del certificado inmediato posterior a la fecha de aplicación. Si la multa se hubiera aplicado en el plazo de garantía, el monto podrá ser deducido del Fondo de Reparación o de cualquier otro crédito pendiente.

En caso de persistencia contumaz o de desacato del Contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la Autoridad Competente imponga penalidades de carácter más grave, pidiéndose llegar a la rescisión del contrato.

Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, conjuntamente con el pago del certificado posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

ARTÍCULO 38: RECONOCIMIENTO DE GASTOS IMPRODUCTIVOS

Los Gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán sobre la base de los porcentajes de gastos generales, incluidos en la oferta, a los que se les deducirá la incidencia

Ing. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

500 - 000050 - 23 - 116 -



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

155

03 FEB 2023

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos en el tiempo.

Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Ley Nº 128- A- (ex Ley Nº 3734) y Decretos Reglamentarios (Artículos 42 y 61), dará el total de los mismos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al I.V.A.

El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la presentación del reclamo, siempre y cuando la presentación haya sido completa, con todos los elementos de análisis correspondientes que los avalen y que finalmente el reclamo haya sido aprobado

ARTÍCULO 39: SUBCONTRATOS

La Contratista no puede efectuar sub-contratación ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Administración. Esta autorización no exime al Contratista de sus responsabilidades.

La Contratista pedirá por escrito la autorización para subcontratar, en cuya solicitud dará el nombre del subcontratista, la forma de contratación y las referencias de aquel, debiendo ser personas de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Administración, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por escribano público del contrato respectivo. Los subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para el contratista, no creando a la Administración obligación ni responsabilidad alguna.

En caso de autorizarse la co-asociación de empresas, la Administración establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente hacia aquellas, (Decreto Nº 3523-OSP-72.- Art. 43).

ARTÍCULO 40: VIGILANCIA y SEÑALAMIENTO de SEGURIDAD

Al Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas de la Administración o de terceros. A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá al Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

Dadas las condiciones particulares de esta obra, la Contratista deberá tener especial cuidado durante la ejecución de las obras.

ARTÍCULO 41: LIBROS DE OBRA

Los libros que a continuación se detallan serán provistos por el contratista y llevados diariamente por las partes en la obra:

a) Libro de Órdenes de Servicio


Arq. ANDREA GARCES
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

38

500-000050-23-117

GOBIERNO DE
SAN JUANMINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

155

03 FEB 2023

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de Ordenes de Servicio, que emitirá la Inspección y que se extenderán en el Libro de Órdenes de Servicio, el que provisto por el Contratista se llevará encuadernado, por triplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.

El Contratista o su Representante Técnico está obligado a recibir y firmar en obra las Ordenes de Servicio que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquella en caso de estimar que la misma exceda los términos del contrato.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá permanecer constantemente en la obra, en la oficina destinada a la Inspección y esta tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo.

b) Libro de Notas de Pedido

El Contratista proveerá el Libro de Notas de Pedido mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las obras, o contestar Ordenes de Servicio. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el Libro de Órdenes de Servicio.

c) Libro de Actas

La Inspección llevará un Libro de Actas, que se destinará al asiento de las Actas que se labren en cada etapa de la obra, los convenios específicos que se concreten entre la Inspección y el Contratista, y a toda otra circunstancia que la Inspección juzgue necesario consignar.

ARTÍCULO 42: FOTOGRAFIAS DE OBRA

La Contratista realizara diversas tomas fotográficas de las obras ejecutadas, las que deberán ser adjuntadas en los informes correspondientes a cada uno de los establecimientos que se contratan en los diversos sectores de obra.

Los mismos deberán ser otorgados a la Inspección previo al certificado de avance de obra mensual.

ARTÍCULO 43: CASO FORTUITO o de FUERZA MAYOR

Si se produjera caso fortuito o de fuerza mayor que impida la prosecución de los trabajos, salvo que las partes acordarán algo diferente, estos se darán por terminados en el estado en que se encuentran, sin derecho por parte del contratista a ningún tipo de reclamación ni indemnización de especie alguna.

ARTÍCULO 44: IMPREVISTOS

Si durante la ejecución de una obra, surgiera la necesidad de ejecutar trabajos o proveer materiales o elementos no previstos en el contrato, la ejecución de estos trabajos y la provisión de los materiales y elementos necesarios se consideran incluidos dentro de los precios unitarios y correrán por cuenta exclusiva del Contratista sin derecho a reclamo alguno, siempre que el costo de estos trabajos, la provisión de estos materiales, o ambos en conjunto, no exceda el 2 % del importe del ítem respectivo.


Arg. ANDREA GARCERÁN
 Jefa Dpto.
 Proyecto y Documentación
 Dirección Provincial Redes de Gas


Ing. CARLOS HOLLMAN
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
 SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
 39
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

500.000050-23-118



GOBIERNO DE
SAN JUAN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

155
03 FEB 2023

En caso de excederse este porcentaje, la Autoridad Competente reconocerá el mayor costo, a cuyo fin la Inspección llevará en todos los casos el control de los gastos correspondientes a estos materiales, elementos o trabajos los que deberán documentarse debidamente.

No se considerarán como imprevistos aquellos materiales o trabajos que de acuerdo a las reglas del arte están implícitamente involucrados en los distintos ítems de la obra.

VI – RECEPCIÓN de la OBRA

ARTÍCULO 45: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha. Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección. Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Autoridad Competente o por terceros, formulándole al Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparos o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

ARTÍCULO 46: TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO 47: RECEPCIÓN PROVISIONAL

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las mismas, labrándose un Acta en presencia del Contratista o de su Representante Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

Antes de la firma del Acta, el Contratista, deberá presentar los certificados que acrediten haber cumplido con los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente. Asimismo, la Contratista deberá presentar los comprobantes de pago al día, de los servicios de ENERGIA SAN JUAN, OSSE, y Distribuidora de Gas Cuyana S.A, si correspondiera.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

1. La constancia de que la obras están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.

Arq. ANDREA GARCERÁN
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
40

500 - 000050 - 23 - 119



GOBIERNO DE
SAN JUAN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

155
03 FEB 2023

2. Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.
3. Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que el Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección de obra fijará un plazo, transcurrido el cual sin que el Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, la Autoridad Competente, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos al Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.
4. Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la Recepción Provisional dejando constancia de las mismas en el Acta, para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

ARTÍCULO 48: PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista entregará obligatoriamente junto con el pedido de Recepción Provisional, a la Dirección Provincial de Gas, los planos conforme a obra en la escala que corresponda, en sistema Autocad 2014, en formato y colores reglamentarios y dos juegos de copias doblados y encarpetados. Independientemente de lo solicitado por la Distribuidora de Gas Cuyana.

La Empresa deberá entregar en CD la documentación anteriormente enunciada.

ARTÍCULO 49: GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

El plazo de garantía de la obra será de sesenta (60) días, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual la Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

Si la Contratista reemplazara o renovara cualquier parte de la Obra, se renovará el Periodo de Garantía dispuesto para esa parte reemplazada o renovada, como si esa parte hubiese sido terminada en la fecha de su reemplazo o renovación.

Si los reemplazos y renovaciones fueran de un carácter tal, que pueda afectar la eficiencia de la Obra o de cualquiera de sus partes, el Comitente podrá dentro del mes de efectuado tal reemplazo o renovación, notificar a la Contratista exigiendo que se efectúen todos los ensayos para verificar el correcto funcionamiento de la parte reemplazada o renovada, en cuyo caso tales ensayos serán llevados a cabo a costa de la Contratista.

En caso de no existir justificación de la Contratista de demoras causadas en la reparación de defectos dentro de un tiempo estipulado, el Comitente podrá proceder a realizar el trabajo por cuenta y riesgo de la Contratista, sin perjuicio de los derechos que asistan al Comitente con respecto al incumplimiento de la Contratista en remediar tales defectos.

Durante el Periodo de Garantía, la Contratista, a requerimiento del Comitente y bajo su dirección,

Arg. ANDREA GARCÍA
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
Militante del Partido Justicialista



GOBIERNO DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE

OBRAS

Y SERVICIOS PÚBLICOS

155

03 FEB 2023

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

investigará la causa o existencia de cualquier defecto, imperfección o falla. Salvo que tales defectos, imperfecciones o fallas fueran imputables al Comitente, de acuerdo con el Contrato, los gastos originados por la investigación, serán a cargo del Comitente. Pero si dicho defecto, imperfección o falla fuera imputable a la Contratista, los gastos de la investigación serán a su cargo y éste deberá en tal caso reparar, rectificar y subsanar el defecto, imperfección o falla a su propio costo de acuerdo a las disposiciones de este Artículo.

ARTÍCULO 50: RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las mismas, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente, todo según corresponda.

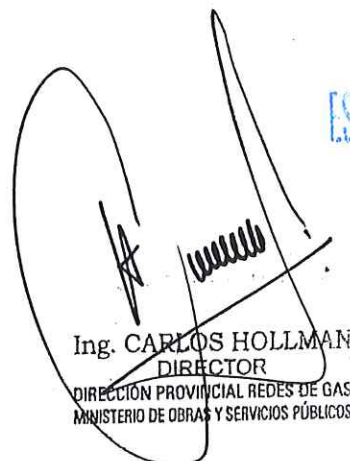
ARTÍCULO 51: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisoria y el Fondo Reparación dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

ARTÍCULO 52: EVALUACIÓN de DESEMPEÑO

Al finalizar la encomienda, la Autoridad Competente evaluará el desempeño del Contratista en forma equitativa y confidencial. Este desempeño profesional será un antecedente que quedará registrado en la base de datos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y será tenido en cuenta en la calificación de futuras contrataciones en que se presente el Contratista. En caso de ser evaluada en forma insatisfactoria, este resultado le será notificado y se le dará oportunidad de explicar las razones de ello y recibir las medidas correctivas que propone.


Arq. ANDREA GARCES
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de


Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

500 - 000050 - 23 - 121

155

09 FEB 2023

FORMULARIOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. ANDREA GARCES
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de

500-000050-23-122



GOBIERNO DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOSSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS150
03 FEB 2023

FORMULARIO Nº 1

GOBIERNO DE SAN JUAN		MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS		DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS																																																																							
REPORTE DE TRABAJOS FINALIZADOS																																																																													
FECHA INICIO:		FECHA FINALIZACION:		Nº DE ORDEN DE TRABAJO:																																																																									
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO																																																																													
ESCUELA:				TEL:																																																																									
DOMICILIO:				DPTO:																																																																									
GAS EN ZEPPELIN		GAS NATURAL		GARRAFAS/10/45																																																																									
TRABAJOS REALIZADOS EN ARTEFACTOS																																																																													
TIPO ARTEFACTO	CAMBIO POR			REPARACION IN SITU		UBICACIÓN	OBSERVACIONES																																																																						
	Nuevo	Reparado	Cant.	Cant.	Descripción																																																																								
Anafe																																																																													
Horno																																																																													
Cocina																																																																													
Quemador																																																																													
Termotanque / Calefon																																																																													
PANT Cal. RI Cal. TB																																																																													
PANT Cal. RI Cal. TB																																																																													
PANT Cal. RI Cal. TB																																																																													
PANT Cal. RI Cal. TB																																																																													
PANT Cal. RI Cal. TB																																																																													
PANT Cal. RI Cal. TB																																																																													
PANT Cal. RI Cal. TB																																																																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PIEZAS CAMBIADAS</th> <th>CANT</th> <th>PIEZAS CAMBIADAS</th> <th>CANT</th> <th>PIEZAS CAMBIADAS</th> <th>CANT</th> <th>NOTAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Chispero</td> <td></td> <td>Llave de paso de 1/2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Termocupla p/ cocina o horno</td> <td></td> <td>Llave de paso de 3/4</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Termocupla de calef/ pantalla</td> <td></td> <td>Llave de paso de 1"</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Picos para pantallas</td> <td></td> <td>Palancas</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>picos para calefactor</td> <td></td> <td>Unidad magnetica</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>picos para cocina</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Picos para horno</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Perillas calefactor</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Perillas cocina</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>								PIEZAS CAMBIADAS	CANT	PIEZAS CAMBIADAS	CANT	PIEZAS CAMBIADAS	CANT	NOTAS	Chispero		Llave de paso de 1/2					Termocupla p/ cocina o horno		Llave de paso de 3/4					Termocupla de calef/ pantalla		Llave de paso de 1"					Picos para pantallas		Palancas					picos para calefactor		Unidad magnetica					picos para cocina							Picos para horno							Perillas calefactor							Perillas cocina						
PIEZAS CAMBIADAS	CANT	PIEZAS CAMBIADAS	CANT	PIEZAS CAMBIADAS	CANT	NOTAS																																																																							
Chispero		Llave de paso de 1/2																																																																											
Termocupla p/ cocina o horno		Llave de paso de 3/4																																																																											
Termocupla de calef/ pantalla		Llave de paso de 1"																																																																											
Picos para pantallas		Palancas																																																																											
picos para calefactor		Unidad magnetica																																																																											
picos para cocina																																																																													
Picos para horno																																																																													
Perillas calefactor																																																																													
Perillas cocina																																																																													
NOTA:																																																																													
Se deberá adjuntar fotos de los trabajos realizados																																																																													
Empresa		Conformidad D.P.R.G.(Gasista)		Conformidad Directivo Escuela																																																																									
Firma:		Firma:		Firma:																																																																									
Aclaración:		Aclaración:		Aclaración:																																																																									
Fecha:		Fecha:		Fecha:																																																																									

NOTA: Se constata y certifica la colocación de artefactos y la realización de los trabajos detallados previamente, quedando la repartición exenta de responsabilidad por los daños y/o desperfectos ocasionados por el mal uso de los mismos

Arq. ANDREA GARCÉS
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

44
ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

55

03 FEB 2023

FORMULARIO Nº 2[illegible]

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

45

Arq. ANDREA GARCÉS
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de

~~Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS~~

500 - 000050 - 23 - 124



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

155
03 FEB 2023

FORMULARIO Nº 3

MODELO NOTA de PRESENTACIÓN

San Juan, de de 2023.

REF.: Licitación Pública Nº: / 2023

Obra: "SERVICIO de MANTENIMIENTO de las INSTALACIONES DE GAS en los ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS en los DEPARTAMENTOS ALEJADOS de la PROVINCIA de SAN JUAN"

Sector:

Ubicación:

Señor Director

de la Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. Carlos Hollman

S _____ / _____ D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa/UTE, para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

.....
Firma

.....
Nombre Empresa/UTE

.....
Aclaración

.....
Sello Empresa/s

Apq. ANDREA GART
Jefa Dpto.
Proyecto y Docum.
Dirección Provincial Re

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCION COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

500 - 000050 - 23 - 125



GOBIERNO DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE

OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

155

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

03 FEB 2023

FORMULARIO Nº 4

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

San Juan, de de 2023.

REF.: Licitación Pública Nº: / 2023

Obra: "SERVICIO de MANTENIMIENTO de las INSTALACIONES DE GAS en los ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS en los DEPARTAMENTOS ALEJADOS de la PROVINCIA de SAN JUAN"

Sector:

Ubicación:

Señor Director

de la Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. Carlos Hollman

S / D

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego Particular de Bases y
Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la
Empresa/UTE....., con domicilio real en
.....y constituyendo domicilio especial
para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente
en.....de esta Ciudad, declaramos que nos sometemos a la
Justicia Ordinaria de la Provincia de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción
de excepción que pudiese correspondernos.

A si mismo declaro/mos el como
correo electrónico.

.....
Firma

Aclaración y sello

Arq. ANDREA GATTI
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial de Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

47

500.000050-23-126



GOBIERNO DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE

OBRAS

Y SERVICIOS PÚBLICOS

155

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

03 FEB 2023

FORMULARIO Nº 5

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

San Juan, de de 2023

REF.: Licitación Pública Nº: / 2023

Obra: "SERVICIO de MANTENIMIENTO de las INSTALACIONES DE GAS en los ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS en los DEPARTAMENTOS ALEJADOS de la PROVINCIA de SAN JUAN"

Sector:

Ubicación:

Señor Director

de la Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. Carlos Hollman

S _____ / _____ D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de **conocer la totalidad de la documentación** que lo integra, de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos y de haber **efectuado una visita a los lugares** donde se ejecutará la obra, tal como lo establece el Artículo Nº 12 del citado Pliego.

Firma

Aclaración y sello

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Arq. ANDREA GARCIA
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

500-000050-23-127



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

155

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

08 FEB 2023

FORMULARIO Nº 6

MODELO DE PROPUESTA

San Juan, de de 2023

REF.: Licitación Pública Nº: / 2023

Obra: "SERVICIO de MANTENIMIENTO de las INSTALACIONES DE GAS en los ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS en los DEPARTAMENTOS ALEJADOS de la PROVINCIA de SAN JUAN"

Sector:

Ubicación:

Señor Director
de la Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. Carlos Hollman

S _____ / _____ D:

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para las
obras del título, por la suma única y global de:

- (1) \$..... (IVA Incluido).
(2) PESOS..... (IVA Incluido).
Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

.....
Firma

Aclaración y sello/s

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Tipo y monto de la Garantía:.....

- (1) En números
(2) En letras

Arq. ANDREA GARCÍA
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

500 - 000050 - 23 - 128



GOBIERNO DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE

OBRAS

Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

155
03 FEB 2023

FORMULARIO Nº 7

"2021-Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de la provincia de San Juan"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

CIRCULAR Nº

-OCC-2021

ANEXO I

NOTA SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

San Juan, de de

Sr/a.:

S/D:

El (los) que suscribe(n).....

CUIT Nº Nº Proveedor del Estado

Con domicilio legal/real/comercial en calle.....

..... Nº Código Postal.....

Piso..... Dpto/oficina/localidad..... de la provincia
de, solicita la devolución de la garantía oportunamente ofrecida.

Adjunto comprobante de transferencia bancaria (efectivo), fecha de transferencia.....

Cuenta Origen..... Cuenta Destino

Banco Destino....., Nº de Transferencia.....

Importe....., Nombre del Originante.....

..... y Documento del Originante.....

..... como instrumento de garantía para el Tipo de Garantía de Oferta.

Del procedimiento de Contratación (Marque lo que corresponde):

Licitación Pública Nº ☐

Compulsiva Abreviada ☐

Correspondiente al Nº de Expediente del Organismo/
Institución.....

Manifiesto que los datos consignados en el presente formulario son correctos y complejos.

Firma y Aclaración

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Arq. ANDREA GABRIEL
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial de Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

50

500-000050-23-129



GOBIERNO DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE

OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

155
03 FEB 2023

FORMULARIO Nº 8

COMITÉ EJECUTIVO LEY Nº 552-A (antes Ley 6753)

**MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA
ART.17 – LEY Nº 643-A (antes Ley Nº 7053)**

San Juan, de 2023.

Señores del
Comité Ejecutivo Ley Nº 552-A (antes Ley 6753)

SAN JUAN

El que suscribe....., representante de la
Empresa....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de Ley Nº 643-
A (antes Ley Nº 7053), un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le informa en carácter de DECLARACIÓN JURADA, que los
datos de la Empresa y datos personales de sus integrantes, son los siguientes:

Empresa:

Domicilio Legal:

C.U.I.T. Nº.....

Socios

Nombre y Apellido

Domicilio Legal

DNI o C.U.I.T.

.....
.....
.....

Sin otro particular, saluda atentamente.

Arq. ANDREA GARCÍA
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes

Ing. CARLOS HOLMAIR
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

500-000050-23-130



GOBIERNO DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

155

03 FEB 2023

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

FORMULARIO Nº 9

COMITENTE :	DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE GAS
OBRA :	MANTENIMIENTO CALINGASTA- SECTOR 1
UBICACION:	Departamento CALINGASTA
LICITACIÓN PÚBLICA N°:	
PLAZO DE OBRA:	60 días corridos
EMPRESA CONSTRUCTORA:	

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES

RUBRO ITEM	DESIGNACION	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM	MESES	
			Mes 01	Mes 02
1	Esc La Capilla (JINZ 2) / Centro Educativo de Nivel Secundario (C.E.N.S.) Calingasta / Unidad Educativa N° 22/ Unidad Educativa Adultos (UEPA) MOVIL N° 13			
2	Colegio Secundario de Barreal			
3	Colegio Secundario de Tamberías / Esc Remedios Escalada de San Martín (JINZ 24)			
4	Escuela 12 de octubre			
5	Escuela Albergue Teniente Coronel Álvarez Condarco			
6	Escuela Batalla de Chacabuco			
7	Escuela Batalla de Maipú / Escuela Técnica de Capacitación laboral Remedios de San Martín			
8	Escuela Benito Juárez (JINZ 25)			
9	Escuela Clotilde Guillén de Rezzano (JINZ 25)			
10	Escuela de Educación Especial (EEE) Múltiple de Calingasta			
11	Escuela Francisco Javier Muñiz (JINZ 24)			
12	Escuela Jorge Newbery (JINZ 2)			
13	Escuela José Clemente Sarmiento			
14	Escuela Juan Pedro Esnaola (JINZ 2)			
15	Escuela Luis Pasteur			
16	Escuela Martín Gil (JINZ 24)			
17	Escuela Saturnino María de Laspiur (JINZ 25)			
18	Escuela Saturnino S. Aráoz / Unidad Educativa para Adultos (UEPA) Movil N° 7.			
19	Escuela Técnica General Manuel Savio			
TOTAL				

Avance Mensual
Avance Acumulado

Anticipo Financiero

Inversión Mensual \$
Inversión Acumulada \$

Ing. ANDREA GARCIA
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINO 52 VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

500-000050-23-131



GOBIERNO DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE

OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

155

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

03 FEB 2023

FORMULARIO Nº 10 – SECTOR 1

COMITENTE : DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE GAS
 OBRA : MANTENIMIENTO CALINGASTA- SECTOR 1
 UBICACION: Departamento CALINGASTA
 LICITACIÓN PÚBLICA Nº:
 EXPEDIENTE Nº:
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.735.000,00
 ANTICIPO FINANCIERO/ACOPPIO:
 FECHA APERTURA LICITACIÓN:
 PLAZO DE OBRA: 60 días corridos
 EMPRESA CONSTRUCTORA:
 MONTO DE LA OFERTA: \$

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	Esc La Capilla (JINZ 2) / Centro Educativo de Nivel Secundario (C.E.N.S.) Calingasta / Unidad Educativa Nº 22/ Unidad Educativa Adultos (UEPA)	GL	1,00				
2	Colegio Secundario de Barreal	GL	1,00				
3	Colegio Secundario de Tamberías / Esc Remedios Escalada de San Martín (JINZ 24)	GL	1,00				
4	Escuela 12 de octubre	GL	1,00				
5	Escuela Albergue Teniente Coronel Álvarez Condarco	GL	1,00				
6	Escuela Batalla de Chacabuco	GL	1,00				
7	Escuela Batalla de Maipú / Escuela Técnica de Capacitación laboral Remedios de San Martín	GL	1,00				
8	Escuela Benito Juárez (JINZ 25)	GL	1,00				
9	Escuela Clotilde Guillén de Rezzano (JINZ 25)	GL	1,00				
10	Escuela de Educación Especial (EEE) Múltiple de Calingasta	GL	1,00				
11	Escuela Francisco Javier Muñiz (JINZ 24)	GL	1,00				
12	Escuela Jorge Newbery (JINZ 2)	GL	1,00				
13	Escuela José Clemente Samiento	GL	1,00				
14	Escuela Juan Pedro Esnaola (JINZ 2)	GL	1,00				
15	Escuela Luis Pasteur	GL	1,00				
16	Escuela Martín Gili (JINZ 24)	GL	1,00				
17	Escuela Saturnino María de Laspiur (JINZ 25)	GL	1,00				
18	Escuela Saturnino S. Aráoz / Unidad Educativa para Adultos (UEPA) Movil Nº 7.	GL	1,00				
19	Escuela Técnica General Manuel Savio	GL	1,00				

TOTAL OFERTA

1-	COSTO OFERTA (1)			\$	-
2-	GASTOS GENERALES 0 % de (1)			\$	-
3-	BENEFICIOS 9 % de (1 + 2)	9,00%		\$	-
4-	SUB TOTAL (4)			\$	-
5-	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 2,4 % de (4)	2,40%		\$	-
6-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 21 % de (4)	21,00%		\$	-

TOTAL (4 + 5 + 6)

El presente presupuesto asciende a la suma de: CERO PESOS CON 00/100

Arg. ANDREA GARCIA
 Jefa Dpto.
 Proyecto y Documentación
 Dirección Provincial Redes

Ing. CARLOS HOLLMAN
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
 SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

500 - 000050 - 23 - 132



GOBIERNO DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

155

09 FEB 2023

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

FORMULARIO Nº 10 – SECTOR 2

COMITENTE : DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE GAS
 OBRA : MANTENIMIENTO IGLESIA - SECTOR 2
 UBICACION: Departamento IGLESIA
 LICITACIÓN PÚBLICA N°:
 EXPEDIENTE N°:
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.481.000,00
 ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:
 FECHA APERTURA LICITACIÓN:
 PLAZO DE OBRA: 60 días corridos
 EMPRESA CONSTRUCTORA:
 MONTO DE LA OFERTA: \$

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	Anexo Escuela Cacique Pismanta	GL	1,00				
2	Anexo Escuela Técnica de Capacitación Laboral Aconcagua (ex Nº 6) – Rodeo, Escuela Antártida Argentina / Esc. Secundaria Antártida Argentina y Anexos Rodeo y Angualasto.	GL	1,00				
3	Esc. Provincia de Santa Cruz / Centro Educativo de Nivel Secundario (C.E.N.S.) Rodeo	GL	1,00				
4	Escuela 17 de agosto (JINZ 6)	GL	1,00				
5	Escuela Agrolécnica Cornelio Saavedra	GL	1,00				
6	Escuela Albergue Miguel Cané (H)	GL	1,00				
7	Escuela Albergue Paso de los Andes	GL	1,00				
8	Escuela Dalmacio Vélez Sarsfield (JINZ 8) / Escuela Técnica de Capacitación Laboral Aconcagua (ex Nº 6)	GL	1,00				
9	Escuela Bachillerato Columna Cabot (JINZ 6)	GL	1,00				
10	Escuela de Educación Especial (EEE) Múltiple de Iglesia	GL	1,00				
11	Esc. Albergue Saavedra-Rodeo / Escuela de Nivel Inicial (ENI) Nº 32	GL	1,00				
12	Escuela Hilario Ascasubi (JINZ 8)	GL	1,00				
13	Escuela Juan José de Vertiz (JINZ 6)	GL	1,00				
14	Escuela Manuel Alberti (JINZ 6)	GL	1,00				
15	Escuela Presidente Mitre (JINZ 8)	GL	1,00				
16	Escuela Ricardo Güiraldes (nivel Inicial, primaria y secundaria)/ Esc. Técnica de Capacitación Profesional Nº 24	GL	1,00				
17	Escuela Técnica de Capacitación Laboral Nº 25 Hellen Keller (Iglesia)	GL	1,00				
18	Escuela Yapeyú y su Nivel Inicial	GL	1,00				

TOTAL OFERTA

- 1- COSTO OFERTA (1) \$ -
 2- GASTOS GENERALES 0 % de (1) \$ -
 3- BENEFICIOS 0 % de (1 + 2) \$ -
 4- SUB TOTAL (4) \$ -
 5- INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 0 % de (4) \$ -
 6- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 0 % de (4) \$ -

TOTAL (4 + 5 + 6)

El presente presupuesto asciende a la suma de: CERO PESOS CON 00/100

Arq. ANDREA GARCIA
 Jefa Dpto.
 Proyecto y Documentación
 Dirección Provincial Redes

Ing. CARLOS HOLLMAN
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
 SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

500 - 000050 - 23 - 133



GOBIERNO DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE

OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS155
03 FEB 2023SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

FORMULARIO Nº 10 – SECTOR 3

COMITENTE : DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE GAS
 OBRA : MANTENIMIENTO JACHAL A - SECTOR 3
 UBICACION: Departamento JACHAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N°:
 EXPEDIENTE N°:
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.035.750,00
 ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:
 FECHA APERTURA LICITACIÓN:
 PLAZO DE OBRA: 60 días corridos
 EMPRESA CONSTRUCTORA:
 MONTO DE LA OFERTA: \$

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	Escuela Esteban Gascón (JINZ 18)	GL	1,00				
2	Escuela José Matías Zapiola (JINZ 18)/ Esc. Nivel Medio de Niquivil/ Esc. Técnica de Capacitación Laboral N° 26 Luis Saenz Peña.	GL	1,00				
3	Escuela Monseñor Tomas Segundo Cruz –(JINZ 18)	GL	1,00				
4	Escuela Juan de Echegaray – (JINZ 17)	GL	1,00				
5	Escuela Juan Martín de Pueyrredón (JINZ 17)	GL	1,00				
6	Escuela de Educación Especial (EEE) Abejitas de Santa Rita	GL	1,00				
7	Escuela EPET N° 1	GL	1,00				
8	Escuela Fronteras Argentinas - Escuela de Comercio Eusebio de Jesús Dojortí	GL	1,00				
9	Escuela General San Martín/ Escuela Técnica de Capacitación Laboral Gregoria Matornas de San Martín / Nivel Inicial N° 58/ Unidad Educativa para Adultos (U.E.P.A.) Móvil N° 5	GL	1,00				
10	Escuela Fray Justo Santa María de Oro (Monumento Histórico, nivel inicial y primaria)	GL	1,00				
11	Escuela Antonio Quaranta/ Centro Educativo de Nivel Secundario (C.E.N.S.) N° 178 Pbro. Mariano Janelli/ Escuela de Nivel Inicial (ENI) N° 37 Antonio Quaranta	GL	1,00				
12	Escuela Provincia de la Pampa (JINZ 17)	GL	1,00				
13	Escuela Bienvenida Samiento (JINZ 17)	GL	1,00				
14	Escuela Agrotécnica doctor Manuel Belgrano	GL	1,00				
15	Escuela Almirante Ramón González Fernández EMER/ Escuela de Nivel Medio Pampa Vieja/ Escuela Técnica de Capacitación Laboral Gregoria Matornas de San Martín (Anexo Pampa Vieja)	GL	1,00				
16	Escuela Atenor Flores Vidal (JINZ 18)	GL	1,00				
17	Escuela Albergue Provincia de Entre Ríos	GL	1,00				
18	Escuela Técnica Cap. Laboral Gregoria Matorna de San Martín Anexo Nocturno (San Jose de Jachal)	GL	1,00				

TOTAL OFERTA

1- COSTO OFERTA (1)	\$ -
2- GASTOS GENERALES 0 % de (1)	\$ -
3- BENEFICIOS 0 % de (1 + 2)	\$ -
4- SUB TOTAL (4)	\$ -
5- INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 0 % de (4)	\$ -
6- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 0 % de (4)	\$ -

TOTAL (4 + 5 + 6)

\$

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

El presente presupuesto asciende a la suma de: CERO PESOS CON 00/100

Arq. ANDREA GARCIA
 Jefa Dpto.
 Proyecto y Documentación
 Dirección Provincial Redes

Ing. CARLOS HOLLMAN
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINO C. VILA
 SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

500 - 000050 - 23 - 134

GOBIERNO DE
SAN JUANMINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS155
03 FEB 2023**FORMULARIO Nº 10 – SECTOR 4**

COMITENTE : DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE GAS
 OBRA : MANTENIMIENTO JACHAL B - SECTOR 4
 UBICACION: Departamento JACHAL
 LICITACIÓN PÚBLICA Nº:
 EXPEDIENTE Nº:
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.947.250,00
 ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:
 FECHA APERTURA LICITACIÓN:
 PLAZO DE OBRA: 60 días corridos
 EMPRESA CONSTRUCTORA:
 MONTO DE LA OFERTA: \$

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	Escuela Albergue Joaquín V. González (JINZ 19)	GL	1,00				
2	Escuela Agustín Gómez (JINZ 19)	GL	1,00				
3	Escuela Escuela Capitán de Fragata Hipólito Bucharro (J.I.N. ZONAL 18)	GL	1,00				
4	Escuela Lorenzo Luzuriaga – Mogna (JINZ 18)	GL	1,00				
5	Escuela Rubén Darío EMER (JINZ 19)	GL	1,00				
6	Escuela Dean Gregorio Funes EMER (JINZ 16)	GL	1,00				
7	Escuela Daniel Segundo Aubone (JINZ 19)	GL	1,00				
8	Escuela Agroindustrial Monseñor doctor Juan Antonio Videla Cuervo/ Instituto Superior San Isidro	GL	1,00				
9	Escuela Técnica de Capacitación Laboral Arturo Marasso/ Centro Educativo de Nivel Secundario (C.E.N.S.) Villa Mercedes (ex Hebe Figueras)/ Escuela 24 de Septiembre EMER (J.I.N.ZONAL 3)/ Unidad Educativa para Adultos (U.E.P.A.) Móvil Nº 5 (Anexo Villa Mercedes)	GL	1,00				
10	Escuela Presbítero Patricio López del Campo	GL	1,00				
11	Escuela Onofre Illaíez (JINZ 16)	GL	1,00				
12	Escuela Escuela Doctor Alfredo Calcagno (J.I.N.ZONAL 16)	GL	1,00				
13	Escuela Buenaventura Luna – Huaco EMER (JINZ 16)	GL	1,00				
14	Escuela Agrotécnica de Huaco/ Escuela Primaria Común con Albergue Doctor Federico Cantoni EMER/ Escuela Técnica de Capacitación Laboral Arturo Marasso (Anexo).	GL	1,00				
15	Escuela José Mármol (J.I.N.ZONAL 16)	GL	1,00				
16	Escuela Provincia de Chubut (J.I.N.ZONAL 3).	GL	1,00				
17	Escuela Gabriel Albarracín EMER (J.I.N.ZONAL 19)/ Escuela Secundaria Gabriel Albarracín	GL	1,00				
18	Escuela Marcos Sastre EMER (J.I.N.ZONAL 19)	GL	1,00				
19	Escuela Alejandro Fleming EMER (J.I.N.ZONAL 19) (UEPA 5)	GL	1,00				
20	Escuela Pedro Bonifacio Palacios (J.I.N.ZONAL 3) Escuela Secundaria Pedro Bonifacio Palacios	GL	1,00				
21	Escuela Juan María Gutiérrez EMER - Huerta de Huachi	GL	1,00				

TOTAL OFERTA

- 1- COSTO OFERTA (1) \$ -
 2- GASTOS GENERALES 0 % de (1) \$ -
 3- BENEFICIOS 0 % de (1 + 2) \$ -
 4- SUB TOTAL (4) \$ -
 5- INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 0 % de (4) \$ -
 6- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 0 % de (4) \$ -

TOTAL (4 + 5 + 6)

El presente presupuesto asciende a la suma de: CERO PESOS CON 00/100

Arg. ANDREA GARCE
 Jefa Dpto.
 Proyecto y Documentación
 Dirección Provincial Redes

Ing. CARLOS HOLLMAT
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINO C. VILA
 SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

500 - 000050 - 23 - 135

GOBIERNO DE
SAN JUANMINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

155

03 FEB 2023

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS**FORMULARIO Nº 10 – SECTOR 5**

COMITENTE : DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE GAS
 OBRA : MANTENIMIENTO VALLE FÉRTIL - SECTOR 5
 UBICACION: Departamento VALLE FÉRTIL
 LICITACIÓN PÚBLICA Nº:
 EXPEDIENTE Nº:
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.990.000,00
 ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:
 FECHA APERTURA LICITACIÓN:
 PLAZO DE OBRA: 60 días corridos
 EMPRESA CONSTRUCTORA:
 MONTO DE LA OFERTA: \$ -

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	Escuela María Elena Vidart de Maurín	GL	1,00				
2	Escuela Técnica de Capacitación Laboral Capitán Pedro Pablo de Quiroga (Anexo) Escuela Benito Lynch (L.I.N.ZONAL 7) (ANEXO NUCLEO GENDARMERIA NACIONAL Y EGB3 y Polimodal de Astica.	GL	1,00				
3	Escuela Fragata Presidente Sarmiento	GL	1,00				
4	Escuela República de Brasil / JINZ 7.	GL	1,00				
5	Escuela Bethsabé Pelliza de Espinosa (JINZ 7)	GL	1,00				
6	Escuela José Ignacio Fernández de Maradona	GL	1,00				
7	Escuela de la Patria	GL	1,00				
8	Escuela Presbítero Carlos Hugo Medina Suárez (ex Autonomía Rep. de Brasil) (JINZ 7)	GL	1,00				
9	Escuela Baldomero Fernández Moreno (JINZ 7)	GL	1,00				
10	Escuela Sargento Cabral (JINZ 7)	GL	1,00				
11	Escuela Doctora Julieta Lanteri (JINZ 7) (CENTRO EDUC NIVEL SEC LA MAJADITA)	GL	1,00				
12	Escuela Armada Argentina	GL	1,00				
13	Escuela Franklin Rawson	GL	1,00				
14	Escuela de Educación Secundaria Presbítero Cayetano de Quiroga (JINZ 31) / Escuela Presbítero Cayetano de Quiroga.	GL	1,00				
15	Colegio Superior Nº 1 Fuerza Aérea Argentina	GL	1,00				
16	Escuela Agrotécnica Ejército Argentino (INST SUP TEC VALLE FÉRTIL)	GL	1,00				
17	Escuela Albergue Casa del Niño	GL	1,00				
18	Escuela de Educación Especial (EEE) Múltiple de Valle Fértil y Anexo Astica	GL	1,00				
19	Escuela de Nivel Inicial (ENI) Nº 18 Profesora Gladys Noemí Peraila	GL	1,00				
20	Esc. Prov. De Famosa (CENTRO NIVEL SEC DE VALLE FÉRTIL) / Escuela Nocturna Núcleo Gendarmería Nacional / Escuela Técnica de Capacitación Laboral Capitán Pedro Pablo de Quiroga.	GL	1,00				
21	Escuela Fray Cayetano Rodríguez (JINZ N 7)	GL	1,00				
22	Escuela Reconquista de Buenos Aires	GL	1,00				
23	Escuela Albergue Hernando de Magallanes	GL	1,00				
24	Escuela Albergue Marcos J. Gómez Narváez	GL	1,00				
25	Escuela Albergue Buenaventura Collado	GL	2,00				
				TOTAL OFERTA			

- 1- COSTO OFERTA (1) \$ -
 2- GASTOS GENERALES 0 % de (1) \$ -
 3- BENEFICIOS 0 % de (1 + 2) \$ -
 4- SUB TOTAL (4) \$ -
 5- INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 0 % de (4) \$ -
 6- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 0 % de (4) \$ -

TOTAL (4 + 5 + 6)

El presente presupuesto asciende a la suma de: CERO PESOS CON 00/100

Arq. ANDREA GARCIA
 Jefa Dpto.
 Proyecto y Documentación
 Dirección Provincial Redes

Ing. CARLOS HOLLMAN
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
 SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

500 - 000050 - 23 - 136

GOBIERNO DE
SAN JUANMINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

155

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

03 FEB 2023

FORMULARIO Nº 10 – SECTOR 6

COMITENTE : DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE GAS
 OBRA : MANTENIMIENTO 25deMAYO-SARMIENTO-CAUCETE - SECTOR 6
 UBICACION: Departamento SARMIENTO-25deMAYO-CAUCETE
 LICITACIÓN PÚBLICA N°:
 EXPEDIENTE N°:
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.128.000,00
 ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:
 FECHA APERTURA LICITACIÓN:
 PLAZO DE OBRA: 60 días corridos
 EMPRESA CONSTRUCTORA:
 MONTO DE LA OFERTA: \$

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	25 de MAYO						
2	Escuela Albergue Doctor Juan Carlos Navarro (Esc cap Lab Juan Pablo IV/ Escuela Secundaria Doctor Juan Carlos Navarro/Unidad Educativa para Adultos (U.E.P.A.) Móvil N° 22	GL	1,00				
3	Escuela Albergue Provincia de San Luis	GL	1,00				
4	SARMIENTO						
5	Escuela Albergue Josefa Ramirez de Garcia	GL	1,00				
6	Escuela Alberto Einstein (JINZ 5)	GL	1,00				
7	Escuela Batalla de Sulpacha	GL	1,00				
8	Escuela Comandante Luis Piedra Buena EMER (JINZ 10)	GL	1,00				
9	Escuela de Nivel Inicial (EN) N° 25 Gabriel Garcia Marquez	GL	1,00				
10	Escuela de Nivel Secundario Los Berros	GL	1,00				
11	Escuela Juan José Larrea (JINZ 11)	GL	1,00				
12	Escuela Olegario Victor Andrade	GL	1,00				
13	Escuela Presidente Manuel Quirquina (JINZ 11)	GL	1,00				
14	Escuela Salurnio Seguro (JINZ 11)	GL	1,00				
15	Escuela Experimental Nivel Medio (Divisadero)	GL	1,00				
16	Escuela Multiple Especial	GL	1,00				
17	Escuela Profesor Alejandro Mathus (JINZ 5)/ Escuela Técnica de Capacitación Laboral Teodoro del Carmen Giménez	GL	1,00				
18	Escuela José María del Carril y Secundaria.	GL	1,00				
19	Centro Educativo de Nivel Secundario (C.E.N.S.) Héroes de Malvinas (anexo Los Berros) Escuela Falucho Tumo Malana y (anexo) Escuela Nocturna Minero Sanjuanino (Ex U.E.P.A. N° 18)	ela Noc	1,00				
20	Escuela Técnica de Capacitación Laboral Teodoro del Carmen Giménez (anexo Los Berros)	GL	1,00				
21	Escuela Albergue Domingo French (JINZ 11) y Escuela Secundaria Domingo French	GL	1,00				
22	CAUCETE						
23	Escuela República Argentina y Secundaria República Argentina	GL	1,00				
24	Escuela República del Paraguay y Secundaria República del Paraguay.	GL	1,00				
25	Escuela República de Bolivia	GL	1,00				
26	Escuela República Argentina (anexo Bermejo)	GL	1,00				
27	Escuela Rómulo Giuffrè	GL	1,00				
28	Escuela Presidente Julio Argentino Roca	GL	1,00				
29	Escuela República Argentina - Aula Anexo Casas Viejas	GL	1,00				

TOTAL OFERTA

- 1- COSTO OFERTA (1) \$ -
 2- GASTOS GENERALES 0 % de (1) \$ -
 3- BENEFICIOS 0 % de (1+2) \$ -
 4- SUB TOTAL (4) \$ -
 5- INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 0 % de (4) \$ -
 6- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 0 % de (4) \$ -

TOTAL (4 + 5 + 6)

El presente presupuesto asciende a la suma de: CERO PESOS CON 00/100

Arq. ANDREA GARCIA
 Jefa Dpto.
 Proyecto y Documentación
 Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
 SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

500 -000050-23-137



GOBIERNO DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

155

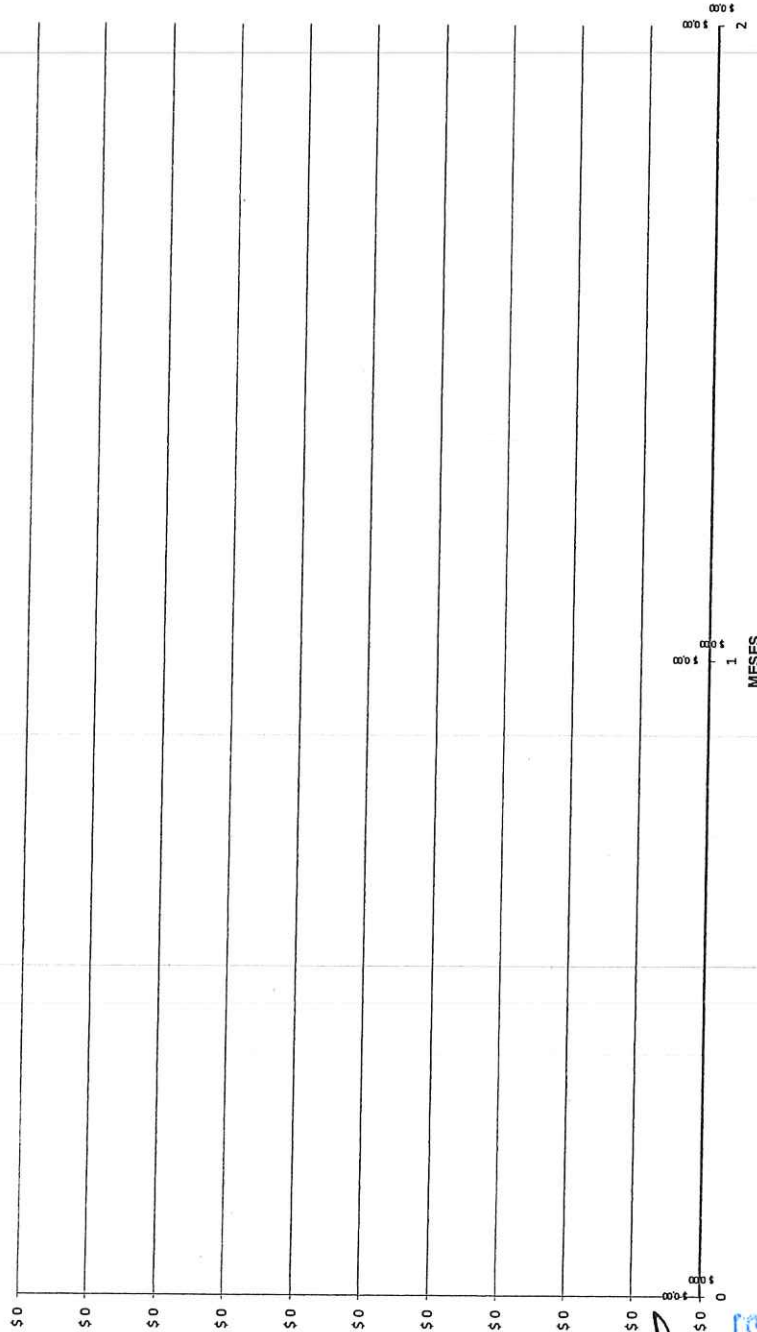
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

03 FEB 2023

FORMULARIO Nº 11

OBRA: MANTENIMIENTO CALINGASTA- SECTOR 1
CURVA DE INVERSIÓN
AVANCE MONETARIO

— Inversión Mensual
— Inversión Acumulada



MILES DE PESOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Arq. ANDREA GARCÍA
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

155

03 FEB 2023

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

FORMULARIO Nº 12

ANÁLISIS DE PRECIOS						
COMITENTE:		DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE GAS				
CONTRATISTA:						
OBRA:		MANTENIMIENTO CALINGASTA- SECTOR 1				PRECIOS A:
UBICACIÓN:		Departamento CALINGASTA				
RUBRO:		1	Colegio Secundario de Barreal			
ITEM:		1.1	UNIDAD: GL			
DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	U	Cantidad	\$ Unitarios	\$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
A - MATERIALES						
					Total A	
B - MANO DE OBRA						
					Total B	
C - EQUIPOS						
					Total C	
					Total D=A+B+C	

Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gaseos

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINO O. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

155
PÚBLICOS
09 FEB 2023

FORMULARIO Nº 13

COMITENTE :	DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE GAS			
OBRA :	MANTENIMIENTO CALINGASTA-SECTOR 1			
UBICACIÓN:	Departamento CALINGASTA			
LICITACIÓN N°:				
EMPRESA CONSTRUCTORA:				

COMPOSICION DE GASTOS GENERALES

(Valores Netos sin Impuestos)

[illegible]

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

61

Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de

~~Ing. CARLOS HOLLMAN~~
~~DIRECTOR~~
~~DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS~~
~~MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS~~

500 - 000050 - 23 - 140



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

155
09 FEB 2023

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO Nº 1: OBJETO – DESCRIPCIÓN de las OBRAS

El objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA es realizar el Mantenimiento, adecuación, reparación y eventuales ampliaciones de las instalaciones de gas en las escuelas de la provincia. Se pretende realizar las obras en todos los establecimientos educativos de los departamentos alejados de la provincia de San Juan.

La Contratista deberá dejar operativa y en perfecto estado las instalaciones de Gas, desde el punto de alimentación general hasta cada uno de los artefactos existentes, asegurando el correcto funcionamiento de la instalación y de los artefactos.

Todos los materiales (caños, accesorios y consumibles) a utilizar serán nuevos y provistos por la contratista; en el caso de ser necesario reemplazar artefactos (cocina, calefactores, termotanques, etc), serán provistos por la Dirección Provincial Redes de Gas e Instalados por la Contratista.

Los Materiales a utilizar deberán ser nuevos y estar aprobados por la Autoridad competente – ENARGAS.

Los Materiales, accesorios y artefactos que sean retirados de los establecimientos deberán ser entregados en el depósito de esta Dirección, sito en la calle España 1215 sur.

Para mayor celeridad en la ejecución de las obras y abarcar más cantidad de Establecimientos en el menor tiempo posible, se dividirá la obra en **SEIS SECTORES**, según la lista correspondiente indicada en el Artículo 3 de las Especificaciones Técnicas.

Sector 1) CALINGASTA: Abarcando las escuelas ubicadas en las zonas de Barreal, Tamberías, Villa Nueva, Calingasta, Puchuzún, Villa Corral.

Sector 2) IGLESIA: Todos los establecimientos de Bella Vista, Iglesia, Las flores, Pismanta, Tudcum. Rodeo, Maniman, Bauchazeta, Angualasto, Colola, Colangüil

Sector 3) JÁCHAL A: Conteniendo las escuelas ubicadas en Niquivil, San José de Jáchal, Pampa Vieja, San Roque.

Sector 4) JÁCHAL B: Cubriendo las escuelas ubicadas en Pampa del Chañar, Villa Mercedes, La Ciénaga, Huerta de Huachi y Los Médanos, La gran China, Mogna

Sector 5) VALLE FÉRTIL: Incluyendo las escuelas ubicadas en Chucuma, Astica, Usno y San Agustín de Valle Fértil

Sector 6) SARMIENTO / 25 DE MAYO / CAUCETE: Abarcando las Escuelas de las zonas más alejadas del departamento EJ SARMIENTO, Pedernal, Cañada Honda, Retamito, Los Berros, Guanacache, Las Lagunas.

Arq. ANDREA GARCÍA
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

500-000050-23-141



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

155
03 FEB 2023

En 25 de MAYO, El Encón y Las Trancas. En CAUCETE, Bermejo, Vallecito, La Planta, Laguna Seca, Las Chacras, Marayes.

ARTÍCULO Nº 2: TRABAJOS a EJECUTAR

Las tareas que se detallan a continuación se deberán ejecutar en el predio completo; es decir, en cada uno de los establecimientos educativos sin importar el nivel académico, la ubicación física o el turno áulico.

La Contratista deberá verificar el estado general de las cañerías, desde el punto de alimentación del servicio de gas hasta el último de los artefactos que se encuentren en los establecimientos, comprobando su correcto funcionamiento. Revisar cada uno de los artefactos, sus conexiones y ventilaciones, en todas las dependencias construidas.

En los casos que deba reemplazarse y/o colocar cañerías, se tomará como criterio de instalación, siempre que sea posible, la colocación de cañería aérea, correctamente engrampada. Caso contrario, la misma deberá ser enterrada y revestida con cinta anticorrosiva para su protección y/o embutida. Esto último deberá ser previamente consultado con la Inspección de la DPRG.

No se considerará ampliación cuando se deba correr, subir o modificar la ubicación de un artefacto que se encuentre dentro del mismo local (aula-salón-cocina etc.).

Si la instalación debe extenderse a un nuevo local, no será considerado ampliación si la longitud es menor a dos tirones de caños (más de 12 metros de largo).

Los nuevos tramos ejecutados se conectarán al tramo existente dejándolo operativo, se deberán sectorizar los tramos mediante llaves de corte.

Las Contratistas deberán proveer **TODOS LOS MATERIALES Y ACCESORIOS, LOS QUE DEBERÁN SER NUEVOS Y ESTAR APROBADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE – ENARGAS.** En el caso de precisar cambio de artefactos, será la Dirección provincial de redes gas quien los provea. Todos los artefactos, accesorios, llaves, etc que se retiren deberán ser reintegrados a la Dirección Provincial Redes de Gas.

Las Contratistas tendrán a cargo la provisión total de materiales, accesorios, insumos y mano de obra. En todos los casos los trabajos deberán estar perfectamente ejecutados y dar cumplimiento con los requerimientos establecidos.

La mayor parte de las tareas a realizar en el Establecimiento están determinadas por esta Dirección, conforme al relevamiento realizado que será proporcionado a las Contratistas. Por otro lado, se deberán realizar las modificaciones y/o ampliaciones en las escuelas, que sean detalladas por la DPRG.

No obstante, si hubiese otra falencia o necesidad no señalada, deberá ser comunicada al Comitente y previa su autorización, realizarla.

Las tareas a realizar comprenden, pero no limitan:

Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

500-000050-23-142



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

155
03 FEB 2023

- Cotizar los trabajos considerando la provisión de materiales, la mano de obra, la reparación de artefactos existentes, la colocación de artefactos nuevos, la ampliación de redes internas que el establecimiento necesite, y todo aquello que la inspección requiera para dar cumplimiento a lo establecido como objeto de la presente Licitación.
- La INSPECCIÓN de la DPRG definirá los trabajos a realizar, y autorizará la ejecución de los mismos dando los plazos correspondientes. Esta a su vez, inspeccionará los trabajos durante la ejecución y / o una vez concluidos, dando la aceptación o no de los mismos.
- Previo a dar inicio se acordará con la contratista una reunión, donde se establecerá la metodología a seguir en cada escuela (fecha de iniciación / finalización de cada una), pactando un plan de trabajo de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde. Se deberán enviar los avances diarios (por WhatsApp, acompañada de fotografías de lo realizado).
- La Contratista, al finalizar los trabajos deberá entregar la planilla (Formulario 1) donde conste las tareas realizadas en cada una de las escuelas, firmado por la autoridad del establecimiento y la inspección de obras de la DPRG. Además, deberá entregar la planilla de Actualización de Patrimonio según modelo del Formulario Nº 2.
- Revisar, controlar y limpiar todos los artefactos que se encuentren en el establecimiento, en algunos casos se podrán realizar tareas de mantenimiento para dejarlos en condiciones correctas de uso. En los casos que no puedan ser reparados, y previa inspección técnica de la DPRG, serán reemplazados por artefactos nuevos, (los que serán provistos por el Comitente), pero instalados por la Contratista.
- En el caso que se requiera cambiar algún artefacto, se deberá contar con la aprobación de la INSPECCIÓN de la DPRG, quien entregará la solicitud firmada autorizando el retiro correspondiente por el Depósito. Una vez concluido los trabajos, la contratista deberá entregar los artefactos reemplazados.
- Los trabajos deberán ser realizados según las normas NAG 200 y NAG 226, siguiendo las reglas del buen arte.
- Revisar, reparar y engrampar cañerías donde sea necesario.
- Arreglar perdidas en cañerías, colocar cinta de protección y pintura reglamentaria.
- En todos los casos revisar el encendido de cada uno de los artefactos y de ser necesario cambiar chisperos.
- Revisar en los termotanques las termocuplas y llamas.
- Cambiar termocuplas y chisperos, en los casos que sea necesario.
- Revisar cocinas, anafes y quemadores.
- Revisar y poner a punto llamas en hornos.
- Amurar calefactores y sellar conductos de Tiro Balanceado con adhesivos de silicona de alta temperatura (tipo fastix).
- Amurar cocinas y revisar ventilaciones.
- Revisar pantallas (ver llamas, llaves de corte), altura del artefacto no inferior a 2 metros. Cambiar pantallas no reglamentarias.
- Revisar, engrasar y completar llaves de corte y llaves de paso con palancas y campanas; en todos los artefactos.
- Revisar flexibles de artefactos, los que no deben superar los 50 cm de longitud.

Arq. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
64



GOBIERNO DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOSSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS155
09 FEB 2023

- Revisar y / o reemplazar las rejillas de ventilación inferiores y superiores, agregar donde sea necesario; desobstruir conductos de ventilación y adecuar a medidas reglamentarias, donde así lo requiera.
- Los caños de ventilación de termotanque o calefón no deben ser corrugados, deben ser lisos.
- Revisar y de ser necesario colocar o reemplazar conductos de ventilación en los artefactos, remachar y sellar con adhesivos de silicona de alta temperatura (tipo fastix).

IMPORTANTE: En las escuelas que no posean red eléctrica de línea, El Contratista deberá disponer de un grupo electrógeno para alimentación de las herramientas eléctricas, ya que los paneles solares que pudieran estar instalados, no poseen la potencia suficiente para hacerlo. En caso que así lo hicieran y de esto resultara dañada la instalación solar, El contratista será responsable por cuenta y cargo de la reparación y perfecto funcionamiento de las mismas.

ARTÍCULO Nº 3: DETALLE DE ESCUELAS A INTERVENIR

Los trabajos antes mencionados deben realizarse en todas las escuelas que se detallan a continuación, en alguna de ellas se deberá realizar una extensión de las cañerías para colocar artefactos en nuevas dependencias de los establecimientos. Todo ello se detalla en el relevamiento que será proporcionado a los oferentes.

SECTOR 1 - DEPARTAMENTO DE CALINGASTA:

1. Esc La Capilla (JINZ 2) / Centro Educativo de Nivel Secundario (C.E.N.S.) Calingasta / Unidad Educativa Nº 22/ Unidad Educativa Adultos (UEPA) MOVIL Nº 13.
2. Colegio Secundario de Barreal
3. Colegio Secundario de Tamberías / Esc Remedios Escalada de San Martín (JINZ 24)
4. Escuela 12 de octubre
5. Escuela Albergue Teniente Coronel Álvarez Condarco
6. Escuela Batalla de Chacabuco
7. Escuela Batalla de Maipú / Escuela Técnica de Capacitación laboral Remedios de San Martín
8. Escuela Benito Juárez (JINZ 25)
9. Escuela Clotilde Guillén de Rezzano (JINZ 25)
10. Escuela de Educación Especial (EEE) Múltiple de Calingasta
11. Escuela Francisco Javier Muñiz (JINZ 24)
12. Escuela Jorge Newbery (JINZ 2)
13. Escuela José Clemente Sarmiento
14. Escuela Juan Pedro Esnaola (JINZ 2)
15. Escuela Luis Pasteur
16. Escuela Martín Gil (JINZ 24)
17. Escuela Saturnino María de Laspiur (JINZ 25)
18. Escuela Saturnino S. Aráoz / Unidad Educativa para Adultos (UEPA) Movil Nº 7.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOSArq. ANDREA GARCÉS M
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de GasIng. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

500.000050-23-144



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

155
03 FEB 2023

19. Escuela Técnica General Manuel Savio

SECTOR 2 - DEPARTAMENTO IGLESIA:

1. Anexo Escuela Cacique Pismanta
2. Anexo Escuela Técnica de Capacitación Laboral Aconcagua (ex Nº 6) – Rodeo, Escuela Antártida Argentina / Esc. Secundaria Antártida Argentina y Anexos Rodeo y Angualasto.
3. Esc Provincia de Santa Cruz / Centro Educativo de Nivel Secundario (C.E.N.S.) Rodeo
4. Escuela 17 de agosto (JINZ 6)
5. Escuela Agrotécnica Cornelio Saavedra
6. Escuela Albergue Miguel Cané (H)
7. Escuela Albergue Paso de los Andes
8. Escuela Dalmacio Vélez Sarsfield (JINZ 8) / Escuela Técnica de Capacitación Laboral Aconcagua (ex Nº 6)
9. Escuela Bachillerato Columna Cabot (JINZ 6)
10. Escuela de Educación Especial (EEE) Múltiple de Iglesia
11. Esc Albergue Saavedra-Rodeo / Escuela de Nivel Inicial (ENI) Nº 32
12. Escuela Hilario Ascasubi (JINZ 8)
13. Escuela Juan José de Vertiz (JINZ 6)
14. Escuela Manuel Alberti (JINZ 6)
15. Escuela Presidente Mitre (JINZ 8)
16. Escuela Ricardo Güiraldes (nivel inicial, primaria y secundaria)/ Esc Técnica de Capacitación Profesional Nº 24
17. Escuela Técnica de Capacitación Laboral Nº 25 Hellen Keller (Iglesia)
18. Escuela Yapeyú y su Nivel Inicial

SECTOR 3 - JÁCHAL A:

1. Escuela Esteban Gascón (JINZ 18)
2. Escuela José Matías Zapiola (JINZ 18)/ Esc. Nivel Medio de Niquivil/ Esc. Técnica de Capacitación Laboral Nº 26 Luis Saenz Peña.
3. Escuela Monseñor Tomas Segundo Cruz –(JINZ 18)
4. Escuela Juan de Echegaray – (JINZ 17)
5. Escuela Juan Martin de Pueyrredón (JINZ 17)
6. Escuela de Educación Especial (EEE) Abejitas de Santa Rita
7. Escuela EPET Nº 1
8. Escuela Fronteras Argentinas - Escuela de Comercio Eusebio de Jesús Dojorti
9. Escuela General San Martín/ Escuela Técnica de Capacitación Laboral Gregoria Matorras de San Martín / Nivel Inicial Nº 58/ Unidad Educativa para Adultos (U.E.P.A.) Móvil Nº 5.
10. Escuela Fray Justo Santa María de Oro (Monumento Histórico, nivel inicial y primaria).
11. Escuela Antonio Quaranta/ Centro Educativo de Nivel Secundario (C.E.N.S.) Nº 178 Pbro. Mariano lanelli/ Escuela de Nivel Inicial (ENI) Nº 37 Antonio Quaranta.

Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

155
03 FEB 2023

12. Escuela Provincia de la Pampa (JINZ 17)
13. Escuela Bienvenida Sarmiento (JINZ 17)
14. Escuela Agrotécnica doctor Manuel Belgrano
15. Escuela Almirante Ramón González Fernández EMER/ Escuela de Nivel Medio Pampa Vieja/ Escuela Técnica de Capacitación Laboral Gregoria Matorras de San Martín (Anexo Pampa Vieja)
16. Escuela Atenor Flores Vidal (JINZ 18)
17. Escuela Albergue Provincia de Entre Ríos.
18. Escuela Técnica Cap. Laboral Gregoria Matorra de San Martín Anexo Nocturno (San José de Jáchal)

SECTOR 4 - JÁCHAL B:

- 1 Escuela Albergue Joaquín V. González (JINZ 19)
- 2 Escuela Agustín Gómez (JINZ 19)
- 3 Escuela Escuela Capitán de Fragata Hipólito Buchardo (J.I.N. ZONAL 18)
- 4 Escuela Lorenzo Luzuriaga – Mogna (JINZ 18)
- 5 Escuela Rubén Darío EMER (JINZ 19)
- 6 Escuela Dean Gregorio Funes EMER (JINZ 16)
- 7 Escuela Daniel Segundo Aubone (JINZ 19)
- 8 Escuela Agroindustrial Monseñor doctor Juan Antonio Videla Cuello/ Instituto Superior San Isidro.
- 9 Escuela Técnica de Capacitación Laboral Arturo Marasso/ Centro Educativo de Nivel Secundario (C.E.N.S.) Villa Mercedes (ex Hebe Figueroa)/ Escuela 24 de Septiembre EMER (J.I.N.ZONAL 3)/ Unidad Educativa para Adultos (U.E.P.A.) Móvil Nº 5 (Anexo Villa Mercedes)
- 10 Escuela Presbítero Patricio López del Campo
- 11 Escuela Onofre Illañez (JINZ 16)
- 12 Escuela Escuela Doctor Alfredo Calcagno (J.I.N.ZONAL 16)
- 13 Escuela Buenaventura Luna – Huaco EMER (JINZ 16)
- 14 Escuela Agrotécnica de Huaco/ Escuela Primaria Común con Albergue Doctor Federico Cantoni EMER/ Escuela Técnica de Capacitación Laboral Arturo Marasso (Anexo).
- 15 Escuela José Mármol (J.I.N.ZONAL 16)
- 16 Escuela Provincia de Chubut (J.I.N.ZONAL 3).
- 17 Escuela Gabriel Albarracín EMER (J.I.N.ZONAL 19)/ Escuela Secundaria Gabriel Albarracín
- 18 Escuela Marcos Sastre EMER (J.I.N.ZONAL 19)
- 19 Escuela Alejandro Fleming EMER (J.I.N.ZONAL 19) (UEPA 5)
- 20 Escuela Pedro Bonifacio Palacios (J.I.N.ZONAL 3) Escuela Secundaria Pedro Bonifacio Palacios
- 21 Escuela Juan María Gutierrez EMER - Huerta de Huachi

SECTOR 5 - VALLE FÉRTIL:

1. Escuela María Elena Vidart de Maurín

Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINA
C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOSSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS155
03 FEB 2023

2. Escuela Técnica de Capacitación Laboral Capitán Pedro Pablo de Quiroga (Anexo)/ Escuela Benito Linch (J.I.N.ZONAL 7)(ANEXO NUCLEO GENDARMERIA NACIONAL)/ EGB3 y Polimodal de Astica.
3. Escuela Fragata Presidente Sarmiento
4. Escuela República de Brasil / JINZ 7.
5. Escuela Bethsabé Pelliza de Espinosa (JINZ 7)
6. Escuela José Ignacio Fernández de Maradona
7. Escuela de la Patria
8. Escuela Presbítero Carlos Hugo Medina Suárez (ex Autonomía Rep. de Brasil) (JINZ 7)
9. Escuela Baldomero Fernández Moreno (JINZ 7)
10. Escuela Sargento Cabral (JINZ 7)
11. Escuela Doctora Julieta Lanteri (JINZ 7) (CENTRO EDUC NIVEL SEC LA MAJADITA)
12. Escuela Armada Argentina
13. Escuela Franklin Rawson
14. Escuela de Educación Secundaria Presbítero Cayetano de Quiroga (JINZ 31) /Escuela Presbítero Cayetano de Quiroga.
15. Colegio Superior Nº 1 Fuerza Aérea Argentina
16. Escuela Agrotécnica Ejército Argentino (INST SUP TEC VALLE FERTIL)
17. Escuela Albergue Casa del Niño
18. Escuela de Educación Especial (EEE) Múltiple de Valle Fértil y Anexo Astica
19. Escuela de Nivel Inicial (ENI) Nº 18 Profesora Gladys Noemí Peralta
20. Esc. Prov. De Formosa (CENTRO NIVEL SEC DE VALLE FERTIL) / Escuela Nocturna Núcleo Gendarmería Nacional /Escuela Técnica de Capacitación Laboral Capitán Pedro Pablo de Quiroga.
21. Escuela Fray Cayetano Rodríguez (JINZ N 7)
22. Escuela Reconquista de Buenos Aires
23. Escuela Albergue Hernando de Magallanes
24. Escuela Albergue Marcos J. Gómez Narváez
25. Escuela Albergue Buenaventura Collado

SECTOR 6 - SARMIENTO / 25 DE MAYO / CAUCETE:Departamento Sarmiento

1. Escuela Albergue Josefa Ramírez de García
2. Escuela Alberto Einstein (JINZ 5)
3. Escuela Batalla de Suipacha
4. Escuela Comandante Luis Piedra Buena EMER (JINZ 10)
5. Escuela de Nivel Inicial (ENI) Nº 25 Gabriel García Márquez
6. Escuela de Nivel Secundario Los Berros

Arq. ANDREA GARCÉS M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

500-000050-23-147



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

155
03 FEB 2023

7. Escuela Juan José Larrea (JINZ 11)
8. Escuela Olegario Víctor Andrade
9. Escuela Presidente Manuel Quintana (JINZ 11)
10. Escuela Saturnino Seguro (JINZ 11)
11. Escuela Experimental Nivel Medio (Divisadero)
12. Escuela Múltiple Especial
13. Escuela Profesor Alejandro Mathus (JINZ 5)/ Escuela Técnica de Capacitación Laboral Teodovina del Carmen Giménez
14. Escuela José María del Carril y Secundaria.
15. Centro Educativo de Nivel Secundario (C.E.N.S.) Héroes de Malvinas (anexo Los Berros)/ Escuela Falucho Turno Mañana y tarde/ Escuela Nocturna Minero Sanjuanino (Ex U.E.P.A. N° 18)
16. Escuela Técnica de Capacitación Laboral Teodovina del Carmen Giménez (anexo Los Berros)
17. Escuela Albergue Domingo French (JINZ 11) y Escuela Secundaria Domingo French.

Departamento 25 de Mayo

1. Escuela Albergue Doctor Juan Carlos Navarro/ Secundaria/ Unidad Educativa para Adultos (U.E.P.A.) Móvil N° 22
2. Escuela Albergue Provincia de San Luis

Departamento Caucete

1. Escuela República Argentina y Secundaria República Argentina
2. Escuela República del Paraguay y Secundaria República del Paraguay.
3. Escuela República de Bolivia
4. Escuela República Argentina (anexo Bermejo)
5. Escuela Rómulo Giuffrè
6. Escuela Presidente Julio Argentino Roca
7. Escuela República Argentina - Aula Anexo Casas Viejas

ARTÍCULO N° 4: TRABAJOS FINALES

4.1 Limpieza del Establecimiento: La Contratista deberá entregar las Escuelas en perfecto estado de Limpieza, habiendo removido los escombros ocasionados por las tareas realizadas, como así también la reparación de pisos y revestimientos dañados durante la ejecución de las Tareas encomendadas.

4.2 Pruebas de hermeticidad: La Contratista deberá realizar una prueba de hermeticidad, antes de comenzar a realizar el trabajo y al menos una prueba de hermeticidad más de la instalación terminada.

Ing. ANDREA GARCES M.
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARGENTINA C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS

155
03 FEB 2023

con los artefactos instalados. La misma deberá ser efectuada en presencia del Inspector de Obra de la DPRG.

4.3 Certificación de Trabajos Realizados: Las Empresas Contratistas deberán presentar certificación firmada por el directivo del Establecimiento, donde conste los trabajos realizados. Para poder certificar, deberá presentar la planilla antes mencionada y el registro fotográfico de cada escuela. Tal como se establece en el Artículo N° 7 (Formulario N° 1) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

4.4 Inspección de Obra: La Contratista deberá prever en la cotización, al menos tres visitas de la Inspección de la Dirección para la verificación de los trabajos (en cada uno de los Sectores cotizados), en cualquier momento durante el desarrollo de la obra y a la finalización de la misma. Dicha cotización deberá incluir: viáticos de traslado, comida y hospedaje si fuera necesario.

La Contratista, deberá aceptar y corregir las indicaciones solicitadas, en el plazo que fije la Inspección de la DPRG.

ARTÍCULO 5: GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.

La Contratista será responsable de los trabajos realizados durante sesenta días (60 días) posteriores a la entrega de la certificación final, debiendo reparar cualquier falla que surgiera hasta cumplido el plazo de garantía.

ARTÍCULO 6: DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Los siguientes documentos quedan incorporados al presente pliego por referencia y forman parte del mismo:

- Norma NAG N° 200
- Norma NAG N° 226
- Procedimiento Higiene y Seguridad para la contratación de terceros.

En caso de discrepancia entre los documentos incorporados por referencia, prevalece el criterio más restrictivo.

Ing. ANDREA GARCES
Jefa Dpto.
Proyecto y Documentación
Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS